

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Concurso Mercantil número 102/2003 promovido por Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil tres.- Vistos para resolver en los autos del expediente número 102/2003, relativo a la solicitud de concurso mercantil promovido por la empresa Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único, Roberto Joaquín Medina del Campo Pfeiffer; y,

RESULTANDO:- PRIMERO.- Por escrito presentado ante la Oficina de Correspondencia Común, y turnado a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en este Primer Circuito, el veintiséis de junio de dos mil tres, compareció la empresa denominada Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable -quien tiene su domicilio social en la calle de Trigo número ciento veintinueve, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa en esta ciudad, en la cual se encuentran sus oficinas, plantas, almacenes y principal bodega, y se concentra la administración general de la empresa, con una bodega auxiliar contigua ubicada en la misma calle, en el número ciento noventa y dos (artículo 43 fracción I)- por conducto de su administrador único, Roberto Joaquín Medina del Campo Pfeiffer, a solicitar de este Juzgado, la declaración de concurso mercantil de la persona moral antes citada.- CONSIDERANDO:- Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles, se resuelve el presente juicio concursal al tenor de los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- Quedó surtida la competencia de este Juzgado para conocer y resolver esta solicitud de concurso mercantil promovida por Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único.- SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el cuerpo de esta sentencia, se declara el concurso mercantil de Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable.- TERCERO.- En atención a lo anterior se abre la etapa de conciliación en el presente concurso mercantil.- CUARTO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 146 de la ley de la materia, se ordena girar oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que en el plazo de cinco días designe conciliador.- QUINTO.- Mientras se cuenta con un conciliador, quien esté a cargo de la administración de Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable, tendrá obligaciones de depositario respecto de los bienes y derechos que integran la masa de la sociedad citada.- SEXTO.- Una vez que sea designado, el conciliador deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley y enunciadas en esta resolución.- SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable, sus administradores, gerentes o dependientes, mediante notificación personal, que deberán entregar al conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles; por tanto, OCTAVO.- Se ordena a Printer, Sociedad Anónima de Capital Variable, permita al conciliador y a los

interventores la realización de las actividades propias de sus cargos.- NOVENO.- También se ordena a la empresa en cuestión suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.- DECIMO.- Asimismo, se ordena suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo y ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con excepción del embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, segundo párrafo de la Ley de Concursos Mercantiles.- DECIMO PRIMERO.- La presente resolución produce efectos de arraigo del comerciante y como en la especie se trata de una persona moral, el arraigo surte efectos respecto de quien es responsable de la administración, en concreto, en la persona de Roberto Joaquín Medina del Campo Pfeiffer, para el solo efecto de que no se pueda separar del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado, lo anterior en términos del artículo 47 de la Ley de Concursos Mercantiles.- DECIMO SEGUNDO.- La fecha de retroacción de este concurso mercantil es el día doscientos setenta natural inmediato anterior a la fecha en que se dicta la presente resolución; esto es, el diecisiete de enero de dos mil tres.- DECIMO TERCERO.- Expídase a costa de quien lo solicite copia certificada de esta resolución.- Notifíquese personalmente... Así, lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Fernando Rangel Ramírez, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, que actúa con la secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe.

El presente edicto es un extracto de la resolución de catorce de octubre de dos mil tres, dictada en el concurso citado en líneas anteriores.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 189417)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil Toluca

EDICTO

Hago saber: toca suplementario de amparo 799/02.- Acuerdo.- “Bancrecer, S.A. (Institución de Banca Múltiple) Grupo Financiero Bancrecer por conducto de sus apoderados legales J. Carlos Ballina N. y Santiago Sánchez Alvarez, promovió juicio de amparo por medio de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la sentencia dictada en el toca de apelación número 799/02 de fecha veintitrés de octubre de dos mil dos, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados en acatamiento al requerimiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito; Centro de Atención Terapéutica Integral por conducto de quien legalmente le represente, así como a Jorge Alberto Soriano del Moral y María Adela Fernández Casas, al primero de los mencionados en el domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto número 609 de esta ciudad de Toluca, México, y para los demás en el domicilio ubicado en Paseo San Pedro número 140 Segunda Sección, Club de Golf San Carlos, Metepec, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor... Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles”. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber la instauración del juicio de garantías número 463/2003 y el derecho que tienen a apersonarse al mismo si lo creyeren conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Rosa María Millán Gómez

Rúbrica.

(R.- 188859)

OMNICHEM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO
DE 2003

Activo

Cuentas por cobrar	<u>\$157,500.00</u>
Total activo	\$157,500.00

Pasivo

Cuentas por pagar	\$ 32,500.00
Capital social	<u>125,000.00</u>
Total pasivo y capital	\$157,500.00

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Liquidador

Salvador Enrique Casanova Rosellón

Rúbrica.

(R.- 188864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

C. Conrado Cortes Martinez y Conrado Cortes Dorantes
En el lugar que se encuentren, hago saber a ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1110/2003, promovido por Cirilo Contreras Hernández, Alfonso Sánchez Sánchez y Pablo Contreras Hernández, en su carácter de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominara La Frontera, Municipio de Misantla, Veracruz; en contra de los actos del presidente del Tribunal Superior Agrario, en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado es este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de Acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre del dos mil tres; y se le hace saber que el acto reclamado en el Juicio de Amparo de que se trata se hizo consistir en: De las autoridades señaladas como ordenadoras reclamamos el posible desalojo o el lanzamiento que se nos pretende hacer respecto del predio que tenemos en posesión desde el año de 1982 en que se nos diera la posesión provisional por las autoridades competentes, toda vez que desconocemos si existe o existió algún juicio correspondiente para llevar a cabo tal lanzamiento, toda vez que hasta el momento no se nos ha notificado la iniciación de procedimiento alguno, por lo que ejecutarlo sin habernos dado oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio conculca en perjuicio de nuestro grupo las garantías a que se refieren los artículos 14, 16, y 27 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de las autoridades señaladas como ejecutoras reclamamos el cumplimiento que están tratando de hacer respecto de las ordenadoras dadas por la o las autoridades ordenadoras y de todas y cada una de las responsables reclamamos las consecuencias que de hecho y de derecho se nos sigan ocasionado con motivo del acto que se reclama, ahora bien de una recta interpretación de los artículos 116 y 166 de la Ley de amparo no exige formalidad solemne alguna para el señalamiento del acto que se reclama puesto que si en cualquier cuerpo de la demanda de amparo que se promueva apareciera la autoridad de amparo debe tenerlo como acto reclamado sin necesidad de señalarse en su capítulo correspondiente, puesto que la demanda de amparo es considerada como un todo por lo que debe analizarse y estudiarse como un todo, el respecto es de citarse la tesis del pasaje jurisprudencial que dice : Actos Reclamados, señalamiento de los...”

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de noviembre 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 188955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Fernando Fernández Campo, señalado con tal carácter en el juicio de amparo 1913/2003-III, promovido por Gonzalo Sánchez Calderón en su carácter de apoderado legal de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, contra actos del Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales, y como acto reclamado: "La autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa número 8615/FEFSF/1998 y su acumulada 233/FEFSF/2002"; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil tres, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlos, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se les hace de su conocimiento que se reservó señalar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio hasta en tanto se realice el presente emplazamiento.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Cristina López Escalante

Rúbrica.

(R.- 189034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado
Lic. Rafael Rodrigo Cruz Ovalle
Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

Edicto

En los autos del juicio de amparo número 1076/2003, promovido por Carlos Valenzuela Ibarra, apoderado jurídico de Constructora e Inmobiliaria Rivero S.A. de C.V., en contra del Procurador General de Justicia del Estado; y, el Agente del Ministerio Público Investigador número dos del fuero común del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y en virtud de que se les señalo a ustedes Alejandro Diaz Gonzalez y Ana Teresa Pugh Sarre de Diaz, como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al Acuerdo dictado en dieciocho de noviembre del dos mil tres, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarles a ustedes a juicio por Edicto, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados, en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que se cita como acto reclamado: "De las autoridades que se señalan como responsables se reclama la ilegal resolución de confirmación de inejercicio de la acción penal dictada dentro de la Averiguación Previa Penal número 066/2001-II-1, de fecha 16-diesciséis de junio de 2003- dos mil tres, de la cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que tuve conocimiento del mismo el día 5-cinco de agosto del año en curso, cuando acudí ante el agente del Ministerio Público Investigador a notificarme vía comparecencia de dicha resolución"; haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; al efecto se transcribe en lo conducente el auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres:

Monterrey, Nuevo León a dieciocho de noviembre de dos mil tres. Vista la cuenta que antecede, del estado que guardan los autos se advierte que en cinco de septiembre del presente año se requirió a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio de los terceros perjudicados Alejandro Diaz Gonzalez y Ana Teresa Pugh Sarre de Diaz; apercibiéndola que de no hacerlo, previas las investigaciones correspondientes, se ordenaría el emplazamiento por edictos a su costa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; el solicitante de la protección constitucional desahogó la vista el diecisiete de septiembre del dos mil tres, manifestando que desconoce el domicilio actual de los referidos terceros, en tales condiciones, este órgano jurisdiccional en escrito acatamiento al numeral antes citado, ordenó la búsqueda del domicilio de los terceros perjudicados señalados y, al efecto giró oficio a la empresa Telmex, S.A. de C.V., a los administradores locales de Recaudación de Monterrey, Guadalupe y San Pedro Garza García, Nuevo León; al Delegado del Instituto Federal Electoral, al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y, al Agente del Ministerio Público Investigador Número Dos del Primer Distrito Judicial en el Estado, para que informaran si en sus archivos tienen registrados algún domicilio de los terceros perjudicados, sin que se haya localizado a las referidas personas; en consecuencia, se declara terminada la búsqueda y se hace efectivo el apercibimiento con que se conminó a la parte quejosa, mediante proveído de cinco de septiembre del año en curso; por tanto, se ordena emplazar a Alejandro Diaz Gonzalez y ana Teresa Ppugh Sarre de Diaz, por edictos, a su costa; los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán apersonarse en su carácter de terceros perjudicados, dentro del juicio de amparo número 1076/2003, promovido por Carlos Valenzuela Ibarra, apoderado jurídico de Constructora e Inmobiliaria Rivero, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, y otra autoridad, de quienes reclama, la resolución de confirmación de inejercicio de opinión de la acción penal emitida en la Averiguación Previa Penal número 066/2001-II-1; requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán por lista de Acuerdos que para tal efecto se lleva en este juzgado; de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, de la ley de Amparo. Para tal efecto, quedan a disposición de los terceros perjudicados, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de garantías, y demás proveídos dictados en este juicio constitucional... Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el licenciado Rafael Rodrigo Cruz Ovalle, Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado, ante el licenciado Jorge Armando Elizalde Herrera, Secretario con quien actúa y da fe.

Monterrey, N.L., a 18 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Jorge Armando Elizalde Herrera
Rubrica.

(R.- 189158)

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 007/2003.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- /2003

NOTIFICACION POR EDICTOS

Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracción IV, inciso a), numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública y de Acuerdo con el artículo segundo y segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diez de abril del año en curso; se le notifica, la Resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q./1895/2003 emitida con motivo del procedimiento de sanción a empresas incoado en su contra, derivándose infracciones al artículo 41, fracción VI la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en virtud de que esa empresa, declaró falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública nacional 09120022-014-99, referente a la construcción de la ampliación a tercer carril, autopista México-Querétaro tramos del 130+000 al 148+000 cuerpo B, llevada a cabo en las Oficinas Centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, resolviéndose esencialmente lo siguiente: "...Primero: La empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., al haber manifestado falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el procedimiento licitatorio número 09120022-034-99,...incurrió en incumplimiento de lo estipulado en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número 09120022-034-99, actualizando la infracción establecida por el artículo 41, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, de Acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos que se vertieron en los Considerandos que anteceden y que forman parte de esta resolución...Segundo: Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se impone una multa a la Empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., de \$53,397.50 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos 50/100 M.N.), equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes en la fecha de la infracción, considerado de 31 días, esto es, \$34.45 (treinta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos), de acuerdo con la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se encontraba vigente en el mes de mayo de 1999, fecha en la que la citada Empresa manifestó haber presentado en tiempo y forma las declaraciones de ejercicio por impuestos Federales y no tener adeudos fiscales firmes,...Tercero: Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., por si misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a

fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por el plazo de seis meses, contados a partir del día al en que esta Área de Responsabilidades lo haga del conocimiento de dichos entes públicos mediante la correspondiente publicación de la Circular, que se efectuó en el Diario Oficial de la Federación...Cuarto: Gírese oficio al C. Administrador Local de Recaudación que corresponda...Quinto: Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las Entidades Federativas, el impedimento decretado en el resolutive Tercero de esta resolución...Sexto: Notifíquese personalmente a la empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que la presente resolución es recurrible en términos de lo establecido por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda...”. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37y 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, queda legalmente notificado de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q./1895/2003, la empresa Consorcio Empresarial de Puebla para la Construcción, S.A. de C.V. Así lo resolvió y firma.

Cuernavaca, Mor., a 11 de diciembre de 2003.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Lic. David F. Negrete Castañón

Rúbrica.

(R.- 189407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 848/2003-I, tramitado ante este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Edith Contreras Zárate, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, juez y actuario adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil todos del Distrito Federal, derivado del Juicio Ordinario Civil seguido por José y Elías ambos de apellidos Dayan Harari en contra de Araceli Cruz Sánchez y Guadalupe Sánchez Vela, expediente número 860/1998, Juicio de Amparo en el que se tuvo como terceros perjudicados a José y Elías ambos de apellidos Dayan Harari, por aclaración de la parte quejosa mediante escrito de fecha dos de septiembre de dos mil tres, Araceli Cruz Sánchez y Guadalupe Sánchez Vela, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de noviembre de dos mil tres, se ordenó emplazar a través de edictos a la tercera perjudicada: Araceli Cruz Sánchez.

La parte quejosa señala como acto reclamado el siguiente: “IV.- Acto reclamado: a).- De la autoridad ordenadora (sic) el C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal. Se reclama el cumplimiento que pretende darle a la sentencia definitiva dictada en el Juicio Reivindicatorio con número de expediente 860/98, seguido por los señores José Hallan Darari y Elías Hallan Dadari (sic) en contra de Guadalupe Sánchez Vela y Araceli Cruz Sánchez, y que supuestamente ordena la entrega el bien inmueble ubicado en la calle de República de Guatemala número 115, colonia Centro, código postal 06060 de esta ciudad, a los actores de dicho juicio, de la misma forma, se reclama todo lo actuado y autos posteriores a la sentencia definitiva tendientes a privarme de la posesión del inmueble de referencia y que en la actualidad poseo legalmente en mi carácter de arrendataria, tal y como quedará acreditado con los documentos que exhibo y anexo a la presente demanda, acto reclamado que podrá ser ampliado cuando me imponga de los autos en el momento en que la autoridad responsable rinda su informe justificado y remita copias certificadas de todo lo actuado. B).- De la autoridad ejecutora.- El C. actuario adscrito al Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Federal de la Secretaría “B” reclamó el cumplimiento que pretende darle a la sentencia definitiva dictada en el Juicio Reivindicatorio con número de expediente 860/98, seguido por los señores José Hallan Darari y Elías Hallan Dadari (sic) en contra de Guadalupe Sánchez Vela y Araceli Cruz Sánchez, a cualquier otro proveído que pretende desposeerme del inmueble ubicado en la calle de República de Guatemala número 115, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad capital, y que indebidamente se pretende ejecutar en perjuicio de mis garantías individuales consagradas por el artículo 14 y 16 de nuestra Constitución.” Y en su escrito de ampliación de demanda señala como actos reclamados: “a) De la autoridad que se señala como ordenadora la Quinta Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, reclamó la sentencia de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve relativa al Toca 1625/99, mediante el cual resuelve recurso apelación interpuesto por la parte actora en el presente juicio, y que revoca la sentencia definitiva dictada por el Juzgado Séptimo de lo Civil, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y que condena a las demandadas Araceli Cruz Sánchez y Guadalupe Sánchez Vela a entregar en un término de cinco días el inmueble ubicado en la calle de República de Guatemala 115, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad capital, que de ejecutarse

afectaría la esfera jurídica de la suscrita y que me deja en completo estado de indefensión, dando motivo a la tramitación del presente Juicio de Garantías. b) De la autoridad que se señala como ejecutora, el C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, sin perjuicio del acto reclamado atribuido a dicha autoridad y referido en mi escrito inicial de demanda, señaló como nuevo acto reclamado el proveído de fecha veinte de mayo del año dos mil tres, auto con efectos de mandamiento en forma que ordena requerir a Guadalupe Sánchez Vela y Araceli Cruz Sánchez para que se sirva hacer entrega de la posesión material con sus frutos y accesorios del bien inmueble ubicado calle de República de Guatemala número 115, colonia Centro de esta ciudad, a los C. José Dayan Harari y Elías Dayan Harari, o quien sus derechos represente, apercibidos que en caso de no hacerlo en el momento de la diligencia serán lanzados a su costa, que de ejecutarse afectaría la esfera jurídica de la suscrita y que me deja en completo estado de indefensión, dando motivo a la tramitación del presente Juicio de Garantías.”, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Araceli Cruz Sánchez, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda, del escrito aclaratorio y del escrito de ampliación de demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Edith Marmolejo Zalazar

Rúbrica.

(R.- 188576)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Industrias Químicas Almar, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sanipap, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 1709/2003, promovido por Guadalupe Alcocer Gutiérrez de Velasco, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Beatriz Alcocer Gutiérrez de Velasco; al ser señaladas como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 189461)

**HURDELL HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Para efectos de lo señalado en los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de la empresa denominada Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V. con la empresa Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa fusionada, se publican los siguientes acuerdos tomados en la Asamblea de Socios de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V. celebrada con fecha 18 de Diciembre de 2003.

A.- Se resuelve autorizar y aprobar la fusión de esta sociedad, como empresa fusionada, con la empresa denominada Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa subsistente. Dicha sociedad aprobará esta fusión en la Asamblea de Socios celebrada con esta misma fecha.

B.- Se resuelve que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo sujeto a las siguientes bases:

(1) Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada dejará de existir al fusionarse con Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., siendo ésta última la sociedad que subsista.

(2) La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., empresa fusionada, y Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, correspondientes al 31 de Octubre de 2003, previa inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en el domicilio de cada una de las sociedades, y su publicación en el Diario Oficial del domicilio social de cada una de las empresas que intervienen en la fusión.

(3) Al quedar concluida la fusión, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., pasarán a formar parte de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., como empresa que subsiste, sin reserva ni limitación alguna.

(4) En virtud de que Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., es titular del 99.999% del Capital Social de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., empresa fusionada, el monto del capital suscrito por Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V. en esta sociedad, será diluido, ya que éste forma parte de los activos de dicha sociedad; asimismo la empresa denominada Sabritas S. de R.L. de C.V., socio minoritario de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., a través de su representante, hace valer su derecho de retiro a fin de que se le reembolse, en efectivo, el valor de su parte social tomando como base el valor contable de la misma. El reembolso antes referido se deberá efectuar en un plazo que no deberá exceder del día 31 de enero de 2004.

(5) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los Socios en esta asamblea relativas a la fusión y a los balances a que se refiere el párrafo (2) anterior, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

(6) Para cumplir con las disposiciones de los Artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el 18 de Diciembre de 2003, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dado que la empresa indistintamente obtendrá anuencia de sus acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará o se depositará el importe de su crédito en institución bancaria.

Para los mismos efectos, se publica el balance general de la sociedad al 31 de Octubre de 2003.

México, D.F. a 18 de Diciembre de 2003
Delegado Especial de la Asamblea de Socios

Lic. Fidel Carlos Corta Cué

Rúbrica.

HURDELL HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2003

(miles de pesos)

Activo circulante

Caja y bancos. 84

Cuentas por cobrar. -

Inventario. -

Gastos anticipados. -

Cuentas por cobrar afiliadas. -

Total de activo circulante. 84

Inversiones en acciones. 12,070,891

Inmuebles, maquinaria y equipo. -

Depreciación acumulada. -

Inmuebles, maquinaria y equipo. (neto) -

Crédito mercantil. -

Otros activos. -

Total de activo. 12,070,975

Pasivo circulante

Cuentas por pagar. -

ISR por pagar. -

Otros impuestos por pagar. (6)

Otros pasivos por pagar. -

Cuentas por pagar afiliadas. -

Total de Pasivo Circulante (6)

Créditos diferidos. -

Impuestos diferidos. -

Total de pasivo. (6)

Capital contable.

Capital social. 12,071,048

Utilidades (pérdidas) retenidas. (67)

Total de capital. 12,070,981

Total pasivo y capital contable. 12,070,975

Gerente de Contabilidad

C.P. David Lizárraga Espinosa

Rúbrica.

(R.- 189522)

CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE FUSION

Para efectos de lo señalado en los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de la empresa denominada Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V. con la empresa Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa subsistente, se publican los siguientes acuerdos tomados en la asamblea de socios de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V. celebrada con fecha 8 de diciembre de 2003

Se resuelve autorizar y aprobar la fusión de esta sociedad, con la empresa denominada Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., siendo Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V. la empresa subsistente, siempre y cuando los socios de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., autoricen y aprueben dicha fusión por resolución validamente adoptada en una Asamblea debidamente convocada y celebrada

Se resuelve que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevara a cabo sujeto a las siguientes bases:

1. Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., será la sociedad que subsiste como sociedad fusionante y Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., dejará de existir siendo ésta la sociedad fusionada
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, y Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., empresa fusionada, correspondientes al 31 de octubre de 2003, previa la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en el domicilio de cada una de las sociedades y su publicación en el Diario Oficial del domicilio social de cada una de las empresas
3. Al quedar concluida la fusión, todos los activos y derechos de la sociedad fusionada, Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., pasarán a formar parte de los activos de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., como empresa que subsiste, la cual también asumirá todas las obligaciones y pasivos de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna
4. En virtud de que Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., es titular de 99.999% del Capital Social de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., empresa fusionada, el monto del capital suscrito por Corporativo Internacional Mexicano, S. de R.L. de C.V., será diluido, ya que éste forma parte de los activos de dicha sociedad; asimismo la empresa denominada, Sabritas, S. de R.L. de C.V., accionista minoritario de Hurdell Holdings, S. de R.L. de C.V., a través de su representante, hace valer su derecho de retiro a fin de que se le reembolse, en efectivo, el valor de su parte social tomando como base el valor contable de la misma. El reembolso antes referido se deberá efectuar en un plazo que no deberá exceder del día 31 de enero de 2004
5. De acuerdo con las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta asamblea relativas a la fusión y a los balances a que se refiere el párrafo (2) anterior, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación
6. Para cumplir con las disposiciones de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el día 18 de diciembre de 2003, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dado que la empresa indistintamente obtendrá la anuencia de sus acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal

anuencia, se les pagará o se depositará el importe de su crédito en institución bancaria

Para los mismos efectos, se publica el balance general de la sociedad al 31 de octubre de 2003

México, D.F., a 18 de diciembre de 2003

Delegado Especial de la Asamblea de Socios

Lic. Jorge Ureña Téllez

Rúbrica

CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2003

(miles de pesos)

Activo circulante

Caja y bancos 95,827

Cuentas por cobrar 154

Inventario -

Gastos anticipados -

Cuentas por cobrar afiliadas 1,543,546

Total de activo circulante 1,639,527

Inversiones en acciones 13,991,092

Inmuebles, maquinaria y equipo 364

Depreciación acumulada (194)

Inmuebles, maquinaria y equipo. (neto) 170

Crédito mercantil -

Otros activos 15

Total de activo 15,630,804

Pasivo circulante

Cuentas por pagar 21

ISR por pagar (35,591)

Otros impuestos por pagar 1,951

Otros pasivos por pagar -

Cuentas por pagar afiliadas 3,905,722

Total de Pasivo Circulante 3,872,103

Créditos diferidos

Impuestos diferidos -

Total de pasivo 3,872,103

Capital contable

Capital social 6,297,347

Utilidades (pérdidas) retenidas 5,461,354

Total de capital 11,758,701

Total pasivo y capital contable 15,630,804

Gerente de Contabilidad

C.P. David Lizárraga Espinosa

Rúbrica

(R.- 189523)

DURF HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo señalado en los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de la empresa denominada Durf Holdings, S. de R.L. de C.V. con la empresa Sabritas, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa subsistente, se publican los siguientes acuerdos tomados en la Asamblea de Socios de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V. celebrada con fecha 18 de diciembre de 2003.

Se resuelve autorizar y aprobar la fusión de esta sociedad, como empresa fusionada, con la empresa denominada Sabritas, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa subsistente. Dicha sociedad aprobará esta fusión en la Asamblea de Socios celebrada con esta misma fecha.

Se resuelve que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo sujeto a las siguientes bases:

(1) Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada dejará de existir al fusionarse con Sabritas, S. de R.L. de C.V., siendo ésta última la sociedad que subsista.

(2) La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., empresa fusionada, y Sabritas, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, correspondientes al 25 de noviembre de 2003, previa inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en el domicilio de cada una de las sociedades, y su publicación en el Diario Oficial del domicilio social de cada una de las empresas que intervienen en la fusión.

(3) Al quedar concluida la fusión, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., pasarán a formar parte de Sabritas, S. de R.L. de C.V., como empresa que subsiste, sin reserva ni limitación alguna.

(4) En virtud de que Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., es titular del 99.999% del Capital Social de Sabritas, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, el monto del capital suscrito por Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., deberá ser reconocido a favor de Snack Food Investments II GmbH en su carácter de socio mayoritario de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V. en la Asamblea de Socios que al efecto celebre Sabritas, S. de R.L. de C.V., ya que éste capital forma parte de los activos de dicha sociedad;

(5) De acuerdo con las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los Socios en esta asamblea relativas a la fusión y a los balances a que se refiere el párrafo (2) anterior, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

(6) Para cumplir con las disposiciones de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el 18 de diciembre de 2003, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dado que la empresa indistintamente obtendrá anuencia de sus acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará o se depositará el importe de su crédito en institución bancaria.

Se resuelve y se aprueba que la empresa denominada, Frito Lay Investments, B.V., socio minoritario de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., a través de su representante, hace valer su derecho de retiro a fin de que se le reembolse, en efectivo, el valor de su parte social tomando como base el valor contable de la misma. El reembolso antes referido se deberá efectuar en un plazo que no deberá exceder del día 31 de enero de 2004

Para cumplir con las disposiciones de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el día 18 de diciembre de 2003, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dado que la empresa indistintamente obtendrá la anuencia de sus acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará o se depositará el importe de su crédito en institución bancaria. Para los mismos efectos, se publica el balance general de la sociedad al 25 de noviembre de 2003.

México, D.F. a 18 de diciembre de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea de Socios
Lic. Jorge Ureña Téllez

Rúbrica.

DURF HOLDINGS S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003

(miles de pesos)

Activo circulante

Caja y bancos 3

Cuentas por cobrar -

Inventario -

Gastos anticipados -

Cuentas por cobrar afiliadas -

Total de activo circulante 3

Inversiones en acciones -

Inmuebles, maquinaria y equipo -

Depreciación acumulada -

Inmuebles, maquinaria y equipo. (neto) -

Crédito mercantil -

Otros activos -

Total de activo 3

Pasivo circulante

Cuentas por pagar -

ISR por pagar -

Otros impuestos por pagar -

Otros pasivos por pagar -

Cuentas por pagar afiliadas -

Total de Pasivo Circulante -

Créditos diferidos -

Impuestos diferidos -

Total de pasivo -

Capital contable

Capital social 3

Utilidades (pérdidas) retenidas -

Total de capital 3

Total pasivo y capital contable 3

Gerente de Impuestos

C.P. Raúl Ganem Alarcón

Rúbrica.

(R.- 189524)

SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo señalado en los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de la empresa denominada Durf Holdings, S. de R.L. de C.V. con la empresa Sabritas, S. de R.L. de C.V., siendo esta última la empresa subsistente, se publican los siguientes acuerdos tomados en la Asamblea de Socios de Sabritas, S. de R.L. de C.V. celebrada con fecha 18 de diciembre de 2003.

SE RESUELVE autorizar y aprobar la fusión de esta sociedad, con la empresa denominada Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., siendo Sabritas, S. de R.L. de C.V. la empresa subsistente, siempre y cuando los socios de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., autoricen y aprueben dicha fusión por resolución validamente adoptada en una Asamblea debidamente convocada y celebrada.

Se resuelve que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevara a cabo sujeto a las siguientes bases:

- (1) Sabritas, S. de R.L. de C.V., será la sociedad que subsiste como sociedad fusionante y Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., dejará de existir siendo ésta la sociedad fusionada.
- (2) La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances de Sabritas, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, y Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., empresa fusionada, correspondientes al 31 de octubre de 2003, previa la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en el domicilio de cada una de las sociedades y su publicación en el Diario Oficial del domicilio social de cada una de las empresas.
- (3) Al quedar concluida la fusión, todos los activos y derechos de la sociedad fusionada, Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., pasarán a formar parte de los activos de Sabritas, S. de R.L. de C.V., como empresa que subsiste, la cual también asumirá todas las obligaciones y pasivos de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna.
- (4) En virtud de que Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., es titular del 99.999% del Capital Social de Sabritas, S. de R.L. de C.V., empresa fusionante, el monto del capital suscrito por Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., será reconocido a favor de Snack Food Investments II GmbH en su carácter de accionista mayoritario de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., ya que éste capital forma parte de los activos de dicha sociedad; asimismo la empresa denominada, Frito Lay Investments, B.V. accionista minoritario de Durf Holdings, S. de R.L. de C.V., a través de su representante, hará valer su derecho de retiro a fin de que se le reembolse, en efectivo, el valor de su parte social tomando como base el valor contable de la misma.
- (5) De acuerdo con las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta asamblea relativas a la fusión y a los balances a que se refiere el párrafo (2) anterior, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Para cumplir con las disposiciones de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el día 18 de diciembre de 2003, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dado que la empresa indistintamente obtendrá la anuencia de sus acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará o se depositará el importe de su crédito en institución bancaria. Para los mismos efectos, se publica el balance general de la sociedad al 31 de octubre de 2003.

México, D.F. a 18 de diciembre de 2003

Delegado Especial de la Asamblea de Socios

Lic. Jorge Ureña Téllez
Rúbrica.
SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

(miles de pesos)

Activo circulante	
Caja y bancos	226,346
Cuentas por cobrar	515,874
Inventario	1,005,199
Gastos anticipados	158,167
Cuentas por cobrar afiliadas	3,057,654
Total de activo circulante	4,963,240
Inversiones en acciones	7,176,656
Inmuebles, maquinaria y equipo	6,201,533
Depreciación acumulada	2,420,391
Inmuebles, maquinaria y equipo. (neto)	3,781,142
Crédito mercantil	18,465
Otros activos	74,327
Total de activo	16,013,830
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	727,237
ISR por pagar	-
Otros Impuestos por pagar	77,586
Otros pasivos por pagar	568,538
Cuentas por pagar afiliadas	21,610,280
Total de pasivo circulante	22,983,641
Créditos diferidos	132,580
Impuestos diferidos	71,246
Total de pasivo	23,187,467
Capital contable	
Capital social	1,708,212
Utilidad (pérdida) del ejercicio	199,874
Utilidades (pérdidas) retenidas	(9,081,723)
Total de capital	(7,173,637)
Total pasivo y capital contable	16,013,830
Gerente de Contabilidad	
L.A.E. Miguel Angel Valdéz	

Rúbrica.

(R.- 189526)

GRILL & BAR CANCUN, S.A. DE C.V.
DELICIAS GASTRONOMICAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de octubre de 2003, los accionistas de Grill & Bar Cancún, S.A. de C.V. y Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V. acordaron fusionar dichas sociedades, siendo la fusionada la primera y la sociedad fusionante la segunda.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada y los balances generales de las mencionadas sociedades al 31 de octubre de 2003.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de la sociedad fusionada al 31 de octubre de 2003.

b) La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad fusionada y se sustituye en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada, que deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones, y cualquier otro acto en el que la sociedad fusionada haya intervenido.

c) La fusión de que se trata se realiza con valores contables conforme a los balances generales de las sociedades al 31 de octubre de 2003 y surte efecto entre las sociedades objeto de fusión a partir de dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad fusionante se obliga a pagar todas las deudas de ambas sociedades en caso de ser así requerida, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) La sociedad fusionante, como sucesora universal de la sociedad fusionada, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al Fisco Federal o, en su caso frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades objeto de fusión en el momento en que surta efecto la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones cuanto a los accesorios y las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.

Delegado Especial

C.P. José Antonio Fernández Cortés

Rúbrica.

GRILL & BAR CANCUN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

(miles de pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	\$	512
Cuentas por cobrar		4,682
Almacén		1,012
Total activo circulante		6,206
Terrenos, edificios, construcciones y mejoras		25,719
Mobiliario y equipo de operación		20,293
Depreciación acumulada		(10,776)
Total activo fijo		35,236
Impuestos diferidos		261
Gastos preoperativos		5,146
Depósitos en garantía		448
Pagos Ant. a corto plazo		147
Total activo diferido		6,002
Total	\$	47,444
Pasivo corto plazo		
Impuestos por pagar		658
Acreedores diversos		425
Cuentas por pagar		1,822
Rentas por pagar		328
Ingresos por devengar		351
Total pasivo		3,584
Capital social		44,970

Reservas y resultados acumulados		(3,074)
Resultado del ejercicio		1,964
Total capital		43,860
Suma pasivo y capital	\$	47,444
DELICIAS GASTRONOMICAS, S.A. DE C.V.		
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003		
(miles de pesos)		
Activo		
Efectivo e inversiones temporales	\$	498
Cuentas por cobrar		886
Almacén		2,196
Total activo circulante		3,580
Terrenos, edificios, construcciones y mejoras		93,916
Mobiliario y equipo de operación		65,898
Depreciación acumulada		(48,494)
Total activo fijo		111,320
Impuestos diferidos		10,947
Gastos preoperativos		9,370
Pagos Ant. a corto plazo		438
Depósitos en garantía		181
Total activo diferido		20,936
Total	\$	135,836
Pasivo corto plazo		
Impuestos por pagar		557
Acreedores diversos		2,292
Cuentas por pagar		100,425
Rentas por pagar		1,155
Ingresos por devengar		1,027
Total pasivo		105,456
Capital social		100,298
Reservas y resultados acumulados		(73,418)
Exceso o insuficiencia en la Act.		8,567
Efecto anual ISR diferido		14,470
Resultado del ejercicio		(19,537)
Total capital		30,380
Suma pasivo y capital	\$	135,836

Delegado Especial

C.P. José Antonio Fernández Corte

Rúbrica.

(R.- 189540)

AUTOTANQUES MEXICANOS, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Autotanques Mexicanos, S.A., celebrada el siete de diciembre del año dos mil uno, sé acordó transformar a Autotanques Mexicanos, en Sociedad Anónima de Capital Variable, decretando su capital mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$2'300,000.00 y el acuerdo mediante el cual se constituye el capital variable de la sociedad, en la cantidad de \$12'326,000.00.

El presente aviso, se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2001.

Delegado de la Asamblea

Lic. Oscar Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 189557)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL CENTRO

LICITACION PUBLICA DSC/001/2003/EBMI

CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de la Sucursal Centro, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en la Ley General de Bienes Nacionales; así como en el Manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos en vigor, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número DSC/001/2003/EBMI, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones; 129,619 kilogramos de diversos bienes, 36 unidades vehiculares de diversas marcas y capacidades y tres inmuebles (un local comercial y dos almacenes), que se indican a continuación:

Bienes muebles en regulares y malas condiciones

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Ubicación	Precio mínimo de avalúo más I.V.A.
1	Equipo de cómputo	150	Jalisco	\$1,575.00
2	Papelería y Art. de proveeduría	2,048	Nayarit	\$3,526.00

Bienes en regulares y malas condiciones

Lote	Descripción	No. de piezas	Ubicación	Precio mínimo de avalúo más I.V.A.
3	Costales de jarcia	5,782	Jalisco	\$1,221.20
4	Costales de polipropileno	1,347	Jalisco	\$1,781.40

Bienes en calidad de desecho

Lote	Descripción	Kilos aproximados	Ubicación	Precio mínimo de avalúo más I.V.A.
1	Costales de jarcia	37,108	Jalisco, Nayarit y Zacatecas	\$7,837.20
2	Costales de polipropileno	535	Jalisco, Nayarit y Zacatecas	\$425.30

Bienes en calidad de desecho

Lote	Descripción	Kilos aproximados	Ubicación	Precio mínimo de avalúo más I.V.A.
3	Lonas	80	Colima	\$39.81
4	Alambre malla	120	Colima	\$52.78
5	Fierro	6,973	Nayarit y Zacatecas	\$3,067.42
6	Papelería y proveeduría	708	Colima y Jalisco	\$400.60
7	Cámaras y corbatas	250	Jalisco	\$82.75
8	Rollos de plástico	1,043	Zacatecas	\$519.10
9	Buzones y separadores de verduras de plástico acrílico	76	Colima	\$58.29
10	Acumuladores	120	Colima	\$58.71

11	Tarimas de madera	82,606	Colima, Jalisco, Nayarit y Zacatecas	\$35,974.13
----	-------------------	--------	---	-------------

Unidades vehiculares

No. progresivo	No. económico	Descripción	Ubicación	Precios mínimos de avalúo más I.V.A.
1	129	Grúa Dodge modelo 1989 5 Tons.	Colima	\$24,000.00
2	145	Nissan Estaquitas modelo 1991	Jalisco	\$8,063.40
3	305	Nissan Estaquitas modelo 1991	Jalisco	\$7,929.90
4	339	Nissan Estaquitas modelo 1992	Jalisco	\$8,092.80
5	428	Caja seca remolque Fruehuaf, modelo 1978, 20 Tons.	Jalisco	\$30,000.00
6	466	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Jalisco	\$28,284.15
7	470	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Jalisco	\$14,996.95
8	475	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Jalisco	\$14,508.45
9	558	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Jalisco	\$10,000.00
10	590	Nissan Estaquitas modelo 1991	Jalisco	\$8,997.90
11	179	Dina Rabón 8 Tons. modelo 1992	Nayarit	\$30,500.00
12	214	Dina Rabón 8 Tons. modelo 1992	Nayarit	\$40,000.00
13	224	Dodge pick modelo 1988	Nayarit	\$16,000.00
14	228	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Nayarit	\$11,137.80
15	235	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Nayarit	\$11,137.80
16	237	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Nayarit	\$11,137.80
17	241	Nissan Estaquitas modelo 1992	Nayarit	\$10,000.00
18	32	Caja trailer Lozano 30 Tons. modelo 1981	Nayarit	\$35,000.00
19	90	VW sedán modelo 1986	Nayarit	\$9,018.63
20	173	Nissan Estaquitas modelo 1992	Nayarit	\$11,030.40
21	186	Dina Rabón 8 Tons. modelo 1993	Nayarit	\$39,000.00
22	158	Dina Rabón 8 Tons. modelo 1991	Nayarit	\$40,000.00
23	218	VW sedán modelo 1987	Nayarit	\$9,018.63
24	213	Dina Rabón 8 Tons. modelo 1991	Nayarit	\$42,000.00
25	375	Dina Rabón 8 Tons. modelo 1992	Nayarit	\$32,000.00
26	258	Dodge pick up doble tracción modelo 1996	Nayarit	\$20,590.20
27	154	Caja remolque IGSA 40 Tons. modelo 1987	Zacatecas	\$40,000.00
28	126	Caja de remolque Lozano 40 Tons. modelo 1981	Zacatecas	\$35,000.00

29	128	Caja remolque Lozano 40 Tons. modelo 1982	Zacatecas	\$35,000.00
30	264	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Zacatecas	\$17,146.35
31	265	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Zacatecas	\$22,666.40
32	266	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Zacatecas	\$23,203.75
33	271	Chevrolet Estacas 3.5 Tons. modelo 1994	Zacatecas	\$23,008.35
34	220	Nissan Estaquitas modelo 1992	Zacatecas	\$6,134.40
35	133	Dodge pick up modelo 1987	Zacatecas	\$9,433.25
36	320	VW sedán modelo 1987	Zacatecas	\$7,479.30

Sucursal Centro
Relación de inmuebles

Inmueble	Descripción	Ubicación
1	Infonavit Lomas del Mar Local comercial de 392 m ² de terreno y 155.30 de construcción *P.M.V. \$262,000.00 más I.V.A. sobre construcciones Valor del terreno \$110,000.00 Valor de la construcción \$152,000.00 Costo del avalúo \$1,080.00 más I.V.A.	Calle Galilea No. 13 carretera federal Manzanillo-Santiago, Unidad Habitacional Infonavit Lomas del Mar, Manzanillo, Col.
2	Almacén El Colomo Almacén de 5,440 m ² de terreno y 1,302.59 de construcción *P.M.V. \$ 2'540,000.00 más I.V.A. sobre construcciones Valor de terreno \$380,000.00 Valor de construcción \$2'160,000.00 Costo de avalúo \$5,980.00 más I.V.A.	Carretera libre Colima-Manzanillo entrada del poblado El Colomo, Manzanillo, Col.
2	Almacén Tepic-Sierra Almacén de 4,800 m ² de terreno y 1,000 de construcción *P.M.V. \$2'348,620.83 más I.V.A. sobre construcciones Valor de terreno \$1'200,000.00 Valor de construcción \$1'148,620.83 Costo de avalúo \$4,997.24 más I.V.A.	Roberto Fierro lote 10, manzana 44, Tepic, Nay.

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$300.00 más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la sucursal Centro, cuyas oficinas se ubican en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45010, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3110 02 11, en el almacén de Colima, cuyas oficinas se ubican en bulevar Camino Real número 120, código postal 29040, Colima, Col., teléfono (01 312) 313 0301; en la Unidad Operativa de Nayarit, con oficinas en carretera Guadalajara-Nogales kilómetro 221.5, código postal 63170, Tepic, Nay., teléfono (01 311) 213-01-52, en la Unidad Operativa Zacatecas, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 7 carretera a Ciudad Juárez (La Escondida), Zacatecas, Zac., teléfono (01 492)

924-52-38; así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, en México, D.F., teléfonos (0155) 5229.08.32 y 5229.07.98.

La venta de las bases será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de enero de 2004, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 24 de diciembre de 2003 al 12 de enero de 2004, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Juan Manuel Zepeda en el almacén Colima, al teléfono 01 (312) 313-03-01; en sucursal Jalisco con la C. Norma Livier Espino Díaz al teléfono (01) 33 3110-02-11; en la Unidad Operativa Nayarit con el C.P. José Hernández Robles, al teléfono (01 311) 213-01-52 y a la Unidad Operativa de Zacatecas con el licenciado Agustín Pineda Aguilar al teléfono (01 492) 924-52-38.

Licitación pública número DSC/001/2003/EBMI

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
El día 13 de enero de 2004 de 9:00 a 10:00 horas	El día 13 de enero de 2004 de 11:30 a 12:30 horas	El día 13 de enero de 2004 a las 12:45 horas	El día 13 de enero de 2004 a las 17:00 horas

Los interesados en participar en las licitaciones deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del total de la oferta, sin incluir el I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 20 días hábiles posteriores al acto de fallo previa realización del pago total correspondiente por parte del o de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de la adjudicación.

Zapopan, Jal., a 24 de diciembre de 2003.
Subgerente de Administración y Finanzas

Lic. Héctor Sierra Valencia

Rúbrica.

(R.- 189559)

AUTOTANQUES MEXICANOS, S.A.
BALANCES GENERALES
al 31 de diciembre de 2002 y 2001

Activo	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Circulante		
Efectivo en caja y bancos	\$224,346	\$458,040
Cuentas y documentos por cobrar:		
Fletes por cobrar	984,420	314,515
Deudores diversos	3,559,723	1,353,737
Impuesto al valor agregado por recuperar	254,285	253,720
Partes relacionadas	<u>2,690,760</u>	<u>1,885,000</u>
	7,489,188	3,806,972
Pagos anticipados y otros circulantes	<u>233,143</u>	<u>223,158</u>
Total del activo circulante	7,946,677	4,488,170
Autotanques y equipos (nota A)		
Autotanques	29,807,314	26,502,959
Equipo de transporte y tractocamiones	9,896,450	9,896,450
Muebles y enseres	17,396	17,396
Equipo de cómputo	<u>178,180</u>	<u>178,180</u>
	39,899,340	36,594,985
Menos depreciaciones	<u>(25,311,824)</u>	<u>(20,960,587)</u>
	<u>14,587,516</u>	<u>15,634,398</u>
Suma el activo	<u>\$22,534,193</u>	<u>\$20,122,568</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	<u>2002</u>	<u>2001</u>
A corto plazo:		
Acreeedores diversos	\$638,951	\$0
Impuestos por pagar	<u>510,785</u>	<u>393,618</u>
Total del activo circulante	1,149,736	393,618
Total del pasivo	1,149,736	393,618
Inversión de los accionistas (Nota B)		
Capital social	14,626,000	14,626,000
Superávit por revaluación	1,005,136	365,660
Utilidades retenidas		
Resultado de ejercicios anteriores	4,737,290	0
Utilidad neta del ejercicio	<u>1,016,031</u>	<u>4,737,290</u>
Total de utilidades retenidas	<u>5,753,321</u>	<u>4,727,290</u>
Total inversión de los accionistas	21,384,457	19,728,950
Suma el pasivo e inversión de Los accionistas	\$22,534,193	\$20,122,568

México, D.F., a 3 de abril de 2003.

Lic. Oscar Silva Vargas

Apoderado Legal

Rúbrica.

(R.- 189563)

AUTOTANQUES MEXICANOS, S.A.
 ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

	2002	2001
Ingresos:		
Ingresos por fletes	\$ 21,412,004	\$ 28,198,852
Gastos de operación		
Gastos de transportación	9,145,247	12,332,459
Gastos de mantenimiento	4,753,000	5,354,275
Gastos generales y de administración	5,283,254	3,381,744
	19,181,501	21,068,478
Utilidad de operación	2,230,503	7,130,374
Resultado integral de financiamiento-(nota a)		
Intereses a favor	0	31,992
Comisiones bancarias	(74,423)	(76,020)
	(74,423)	(44,028)
Otros (gastos) ingresos	(309,801)	(2,349,056)
Utilidad antes de provisiones	1,846,279	4,737,290
Provisiones		
Impuesto sobre la renta (notas – a y c)	830,248	0
Impuesto al activo (notas – a y c)	0	0
	830,248	0
Utilidad neta del ejercicio	\$ 1,016,031	\$ 4,737,290

México, D.F., a 3 de abril 2003.

Apoderado Legal

Lic. Oscar Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 0000)

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales individuales de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, y los estados individuales de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros individuales son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros individuales; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros individuales tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros individuales antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera individual de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, y los resultados individuales de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera individual por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Luis Moirón Llosa

Rúbrica.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera individual que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que

consideraré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera individual de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002, los resultados individuales de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera individual por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

Comisario

C.P. Alfonso Infante Lozoya

Rúbrica.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES INDIVIDUALES

miles de pesos de poder adquisitivo

del 31 de diciembre de 2002

Activo	31 de diciembre de	
	2002	2001
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 851,283	\$ 2,213
Cuentas por cobrar a compañías subsidiarias (nota 3)	1,325,449	2,322,073
Otras cuentas por cobrar	6,462	1,220
Pagos anticipados	<u>167</u>	<u>77</u>
Total activo circulante	2,183,361	2,325,583
Inversiones en compañías subsidiarias (nota 4)	<u>2,580,237</u>	<u>1,810,907</u>
Total activo	<u>\$ 4,763,598</u>	<u>\$ 4,136,490</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias (nota 3)	\$ 148,386	\$ 155,267
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	16,585	77,876
Impuesto Sobre la Renta por pagar (nota 6)	<u>18,022</u>	<u>27,675</u>
Total pasivo a corto plazo	182,993	260,818
Pasivo a largo plazo		
Impuestos Sobre la Renta diferido (nota 7)	<u>71,893</u>	<u>137,758</u>
Total pasivo	<u>254,886</u>	<u>398,576</u>
Inversión de los accionistas (nota 5)		
Capital social	820,392	820,392
Prima en suscripción de acciones	290,658	290,658
Utilidades acumuladas	3,094,449	2,541,275
Utilidad del ejercicio	960,083	736,516
Insuficiencia en la actualización del capital	(156,592)	(150,649)

Efecto acumulado de impuestos diferidos	<u>(500,278)</u>	<u>(500,278)</u>
Total inversión de los accionistas	<u>4,508,712</u>	<u>3,737,914</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 4,763,598</u>	<u>\$ 4,136,490</u>

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

Ing. Antonio Taracena Sosa

Rúbrica.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

ESTADOS INDIVIDUALES DE RESULTADOS

miles de pesos de poder adquisitivo

del 31 de diciembre de 2002

Año que terminó el

31 de diciembre de

2002

2001

Participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$ 777,772	\$ 474,684
Ingresos por servicios	15,405	16,337
Gastos de administración	<u>10,744</u>	<u>10,986</u>
Utilidad de operación	<u>782,433</u>	<u>480,035</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gastos financieros	10,119	14,190
Productos financieros	(318,051)	(494,372)
Fluctuación cambiaria	(75,783)	64
Resultado por posición monetaria	<u>112,171</u>	<u>88,682</u>
Neto	<u>(271,544)</u>	<u>(391,436)</u>
Otros productos-neto	<u>(52)</u>	<u>(107)</u>
Utilidad antes de beneficio por consolidación fiscal y provisión de Impuesto Sobre la Renta	1,054,029	871,578
Beneficio por consolidación fiscal (nota 1c.)	(3,035)	(2,545)
Provisión para Impuesto Sobre la Renta (nota 7)	<u>96,981</u>	<u>137,607</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 960,083</u>	<u>\$ 736,516</u>
Utilidad por acción	<u>\$ 4.34</u>	<u>\$ 3.33</u>

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002**

Concepto	Utilidades acumuladas					Total del ejercicio	Insuficiencia en la actualización del capital	Efecto de impuestos diferidos	Total inversión de los accionistas	
	Prima en Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para recompra legal de acciones	Reserva para recompra legal de acciones	Por aplicar					
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$820,392	\$ 290,658	\$106,417	\$53,069	\$1,779,638	\$1,939,124	\$783,028	(\$151,275)	(\$500,278)	\$3,181,649
Acuerdos de la asamblea general ordinaria de accionistas										
Aplicación de la utilidad del ejercicio			39,152		743,876	783,028	(783,028)			
Decreto de dividendos						(180,877)	(180,877)			
Utilidad integral del año (nota 9)							<u>736,516</u>	<u>626</u>		<u>737,142</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	820,392	290,658	145,569	53,069	2,342,637	2,541,275	736,516	(150,649)	(500,278)	3,737,914
Acuerdos de la asamblea general ordinaria de accionistas										
Aplicación de la utilidad del ejercicio			36,826		699,690	736,516	(736,516)			
Decreto de dividendos (nota 5)					(183,342)	(183,342)				(183,342)
Utilidad integral del año (nota 9)							<u>960,083</u>	<u>(5,943)</u>		<u>954,140</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$820,392</u>	<u>\$ 290,658</u>	<u>\$182,395</u>	<u>\$53,069</u>	<u>\$2,858,985</u>	<u>\$3,094,449</u>	<u>\$960,083</u>	<u>(\$156,592)</u>	<u>(\$500,278)</u>	<u>\$4,508,712</u>

(1)

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
ESTADOS INDIVIDUALES DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2002	2001
Operación		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 960,083	\$ 736,516
Más		
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(777,772)	(474,684)
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 7)	(65,600)	(52,721)
	116,711	209,111
Recursos generados (utilizados) en		
Cuentas con compañías subsidiarias-neto	989,743	79,959
Otra cuentas por cobrar	(5,242)	4,102
Pagos anticipados	(90)	400
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(70,944)	(22,486)
Recursos generados en la operación	1,030,178	271,086
Financiamiento		
Decreto de dividendos (nota 5)	(183,342)	(180,877)
Recursos (utilizados) en actividades de financiamiento	(183,342)	(180,877)
Inversión		
Incremento de capital en subsidiarias	(7,524)	
Compra de acciones de subsidiarias		(94,331)
Recursos (utilizados) en actividades de inversión	(7,524)	(94,331)
Aumento (disminución) de efectivo e inversiones en valores realizables	849,070	(4,122)
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del periodo	2,213	6,335
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del periodo	\$ 851,283	\$ 2,213

Las nueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001

(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002, excepto que se indique otra denominación)

Nota 1- Actividades de la empresa y resumen de políticas contables significativas

La empresa se constituyó el 28 de junio de 1982, y se dedica a la tenencia de acciones de capital de sociedades anónimas y de otro tipo de participación en otras sociedades, empresas o negocios, primordialmente en sociedades cuya actividad

principal es la producción y venta de cemento portland, concreto premezclado, arena y grava.

Corporación Moctezuma, S.A. de C.V., es tenedora de la totalidad de las acciones de las compañías que se mencionan a continuación:

Subsidiaria	Principal actividad
Cementos Portland Moctezuma, S.A. de C.V.	Fabricación de cemento portland.
Grupo Impulsor Industrial, S.A. de C.V.	Servicios técnicos a la industria del cemento.
Latinoamericana de Concretos, S.A. de C.V.	Fabricación de concreto premezclado.
Latinoamericana de Agregados y Concretos, S.A. de C.V.	Extracción de arena y grava.
Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	Comercialización de cemento portland.
Inmobiliaria Lacosa, S.A. de C.V.	Arrendamiento de inmuebles.
Latinoamericana de Comercio, S.A. de C.V.	Servicios administrativos.
Servicios Corporativos Moctezuma, S.A. de C.V.	Servicios administrativos.
Arrendadora de Equipos de Transporte, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipos.
Corporación Moctezuma, S.A. de C.V., también es tenedora de 60% de las acciones de Latinoamericana de Concretos de San Luis, S.A. de C.V., cuya principal actividad es la fabricación de concreto premezclado.	

La compañía presenta estos estados financieros individuales por requerimientos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; sin embargo, se presentan por separado estados financieros consolidados. A continuación se muestra información consolidada condensada.

	Miles de pesos	
	31 de diciembre de	
	2002	2001
Balance general consolidado		
Activo circulante	\$ 2,628,776	\$ 2,037,708
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	2,982,043	2,713,354
Otros activos	22,213	11,658
Total activo	<u>5,633,032</u>	<u>4,762,720</u>
Pasivo a corto plazo	453,933	342,276
Pasivo a largo plazo	662,453	682,530
Total pasivo	1,116,386	1,024,806
Inversión de los accionistas	4,516,646	3,737,914
Total pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 5,633,032</u>	<u>\$ 4,762,720</u>
Estado de resultados consolidado:		
Ventas netas	\$ 2,751,352	\$ 2,413,340
Costo de ventas	1,324,229	1,047,021
Gastos de operación	228,909	256,854
Utilidad de operación	1,198,214	1,109,465
Resultado integral de financiamiento	(230,311)	(9,785)
Otros gastos (productos)-neto	19,231	(5,085)
Provisiones para Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	447,813	387,819
Utilidad neta consolidada del año	<u>\$ 961,481</u>	<u>\$ 736,516</u>
Utilidad neta del año de los accionistas minoritarios	<u>\$ 1,398</u>	
Utilidad neta del año de los accionistas mayoritarios	<u>\$ 960,083</u>	<u>\$ 736,516</u>

De acuerdo a lo anterior, la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación en la entidad económica, deben basarse en los estados financieros consolidados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas:

a. Las inversiones en valores realizables se expresan a su valor de mercado.

b. Las inversiones en compañías subsidiarias se valúan a través del método de participación, el cual consiste en agregar (o deducir) del valor neto en libros a la fecha de la compra, la parte proporcional de las utilidades (o pérdidas), de las cuentas del capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable.

c. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se reconoce por el método integral de activos y pasivos, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa del ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos -diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros.

A partir del ejercicio de 1994, el Impuesto Sobre la Renta, se determina de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal establecido en la ley relativa. Dicho régimen permite compensar las pérdidas con las utilidades fiscales de la participación mayoritaria de todas las empresas subsidiarias, con el objeto de determinar el impuesto causado sobre el resultado fiscal neto. A partir de 1999, la ley sólo permite, para tales efectos, la compensación de las pérdidas con las utilidades fiscales al 60%. Durante los ejercicios de 2002 y 2001, se obtuvo un beneficio por dicho concepto de \$3,035 y \$2,545, respectivamente.

d. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados del año.

e. El capital social, la insuficiencia en la actualización del capital, el efecto acumulado de impuestos diferidos y las utilidades acumuladas se expresan a su valor actualizado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002, determinado mediante la aplicación a los importes históricos de factores derivados del INPC.

f. El resultado por posición monetaria representa la utilidad o pérdida por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales, actualizada a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002.

g. El resultado por retención de activos no monetarios representa la utilidad o pérdida generada por activos no monetarios que no son actualizados mediante factores derivados del INPC.

h. La utilidad por acción, tanto de la utilidad neta del año como de la utilidad integral se calcula con base en el promedio ponderado de acciones en circulación en cada año.

Nota 2- Posición de la compañía en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la compañía tenía los activos y pasivos monetarios en euros y dólares americanos, principalmente, valuados al tipo de cambio de \$10.8757 y \$8.0909 por euro y de \$10.4393 y \$9.1695 por dólar americano, respectivamente, como se muestra a continuación:

	Miles de euros		Miles de dólares americanos	
	2002	2001	2002	2001
Activos	^a 71,923		\$	118
Pasivos		^a 20		
Posición larga	<u>^a 71,923</u>	<u>^a 20</u>		<u>\$ 118</u>

Como consecuencia de la variación en el tipo de cambio, se generó una (utilidad) pérdida cambiaria neta de (\$75,783) en 2002 y \$64 en 2001, que se presentan en el estado individual de resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Al 3 de febrero de 2003, fecha de emisión de los estados financieros individuales dictaminados, el tipo de cambio era de \$11.6810 por euro y de \$10.8833 por dólar americano.

Nota 3- Saldos y operaciones con compañías subsidiarias

La compañía tiene los siguientes saldos con compañías subsidiarias:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Cuentas por cobrar		
Cementos Portland Moctezuma, S.A. de C.V.	\$ 1,081,152	\$ 2,076,829
Latinoamericana de Concretos, S.A. de C.V.	175,517	138,404
Latinoamericana de Agregados y Concretos, S.A. de C.V.	37,792	70,764
Latinoamericana de Comercio, S.A. de C.V.		33,712
Servicios Corporativos Moctezuma, S.A. de C.V.	3,183	2,095
Arrendadora de Equipos de Transporte, S.A. de C.V.	1,476	269
Grupo Impulsor Industrial, S.A. de C.V.	<u>26,329</u>	
	<u>\$ 1,325,449</u>	<u>\$ 2,322,073</u>
Cuentas por pagar		
Inmobiliaria Lacosa, S.A. de C.V.	\$ 115,777	\$ 115,295
Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	21,817	39,972
Latinoamericana de Comercio, S.A. de C.V.	<u>10,792</u>	
	<u>\$ 148,386</u>	<u>\$ 155,267</u>

Las principales operaciones con compañías subsidiarias durante 2002 y 2001, se resumen como sigue:

	2002	2001
Ingresos		
Intereses ganados	\$ 296,304	\$ 479,015
Servicios profesionales	<u>15,405</u>	<u>16,337</u>
	<u>\$ 311,709</u>	<u>\$ 495,352</u>

Nota 4- Inversiones en compañías subsidiarias

Concepto	Inversión al Participación en los			
	31 de diciembre de		resultados de subsidiarias	
	2002	2001	2002	2001
Saldo inicial	\$ 1,810,907	\$ 1,244,450		
Participación en los resultados de subsidiarias	777,772	474,684	\$ 777,772	\$ 474,684
Incremento de capital en subsidiarias	7,524			
Compra de acciones de subsidiarias		94,331		
Participación en el capital contable de las subsidiarias	<u>(15,966)</u>	<u>(2,558)</u>		

Saldos según estados financieros individuales

\$2,580,237 \$ 1,810,907 \$ 777,772 \$ 474,684

Nota 5- Inversión de los accionistas

El capital social de la compañía al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, está integrado por acciones de serie única y sin expresión de valor nominal, como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Monto
26,307,326	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$ 15,582
<u>194,914,498</u>	Capital variable ilimitado	<u>155,795</u>
<u>221,221,824</u>		171,377
	Incremento por actualización	<u>649,015</u>
	Capital social en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 820,392</u>

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el capital contable a valores históricos y actualizados es como sigue:

	2002		
	Valor histórico	Actualización	Valor actualizado
Capital social	\$171,377	\$ 649,015	\$ 820,392
Prima en suscripción de acciones	36,772	253,886	290,658
Utilidades acumuladas	2,033,792	1,060,657	3,094,449
Utilidad del ejercicio	933,674	26,409	960,083
Insuficiencia en la actualización del capital		(156,592)	(156,592)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	<u>(416,055)</u>	<u>(84,223)</u>	<u>(500,278)</u>
Total	<u>\$ 2,759,560</u>	<u>\$1,749,152</u>	<u>\$ 4,508,712</u>
	2001		
	Valor histórico	Actualización	Valor actualizado
Capital social	\$ 171,377	\$ 649,015	\$ 820,392
Prima en suscripción de acciones	36,772	253,886	290,658
Utilidades acumuladas	1,528,348	1,012,927	2,541,275
Utilidad del ejercicio	682,242	54,274	736,516
Insuficiencia en la actualización del capital		(150,649)	(150,649)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	<u>(416,055)</u>	<u>(84,223)</u>	<u>(500,278)</u>
Total	<u>\$ 2,002,684</u>	<u>\$1,735,230</u>	<u>\$ 3,737,914</u>

En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 9 de abril de 2002, se decretó un dividendo de \$0.80 por acción, pagándose un total de \$176,798 nominales, equivalentes a \$183,342 pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a los acuerdos de la asamblea de accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% de capital social.

Nota 6- Impuesto Sobre la Renta por pagar, dividendos y reducción de capital

Hasta el año de 2001, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la compañía difirió el 5% del Impuesto Sobre la Renta causado. Estos importes representan \$18,022 y (\$27,675 en 2001), lo que pagarán cuando se efectúe un pago de dividendos. Conforme a las disposiciones fiscales vigentes a partir de 2002, se elimina la posibilidad de diferir el pago del Impuesto Sobre la Renta causado.

Los dividendos que se paguen estarán libres del Impuesto Sobre la Renta si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), por el excedente se pagará el 34% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5152. El impuesto correspondiente será a cargo de la empresa y podrá acreditarse contra el Impuesto Sobre la Renta que cause la propia sociedad en el mismo ejercicio en el que se pague el dividendo o en los dos ejercicios siguientes.

En caso de reducción del capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones de los accionistas actualizadas, será tratado como si fuera dividendo. Al 31 de diciembre de 2002, las aportaciones de los accionistas actualizadas y las utilidades por las que ya se pagó el Impuesto Sobre la Renta, ascienden a \$1,173,104 y \$1,879,075, respectivamente.

Nota 7- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La provisión de ISR al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se integra como sigue:

		2002	2001
ISR causado	\$	162,581	\$ 190,328
ISR diferido		<u>(65,600)</u>	<u>(52,721)</u>
Total provisión de ISR	<u>\$</u>	<u>96,981</u>	<u>\$ 137,607</u>

La conciliación entre la tasa real y efectiva del Impuesto Sobre la Renta se muestra a continuación:

		2002	2001
ISR a la tasa real (35%)	\$	368,910	\$ 305,052
Más (menos) efecto de ISR sobre			
Actualización del resultado del ejercicio		231	2,526
Pagos anticipados		(33)	133
Efecto neto de costo integral de financiamiento		(11)	(3,986)
Gastos no deducibles		71	66
Ingresos no acumulables			
Anticipos de clientes		5,250	
Reservas		(17)	18
Efecto de amortización de pérdidas fiscales de subsidiarias		60,400	52,658
Participación en los resultados de compañías subsidiarias		<u>(272,220)</u>	<u>(166,139)</u>
ISR causado en el año		162,581	190,328
ISR diferido		<u>(65,600)</u>	<u>(52,721)</u>
Provisión para ISR		<u>\$ 96,981</u>	<u>\$ 137,607</u>
Tasa efectiva		<u>9.20%</u>	<u>15.79%</u>

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce el ISR diferido se analizan como sigue:

		2002	2001
Anticipos de clientes	(\$	30,000)	(\$ 15,855)
Pagos anticipados		167	77
Reservas		-	(51)

Aprovechamiento a través de la consolidación fiscal de pérdidas de subsidiarias	245,678	412,808
Otros	<u>(10,674)</u>	<u>(3,634)</u>
	<u>\$ 205,171</u>	<u>\$ 393,345</u>
Tasa de ISR	<u>35%</u>	<u>35%</u>
ISR diferido	71,810	137,671
Efecto por la diferencia en tasas de Impuesto Sobre la Renta de ejercicios futuros reconocido por la compañía desde 2001 (1)	<u>83</u>	<u>87</u>
ISR diferido por pagar	<u>\$ 71,893</u>	<u>\$ 137,758</u>

(1) La Compañía reconoció el Impuesto Sobre la Renta diferido, considerando los porcentajes que serán aplicables en los años en que se estima que las partidas que originan el Impuesto Sobre la Renta diferido, serán deducibles y/o acumulables de conformidad con la modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta, que señala que en el 2002, la tasa general continuará siendo el 35% y se reducirá gradualmente en un 1% anual hasta llegar al 32% en 2005.

Del saldo del ISR diferido por pagar registrado al 31 de diciembre de 2002, \$265 (\$3,184 en 2001) se han acreditado directamente a la insuficiencia en la actualización del capital ya que provienen de diferencias temporales que se identifican con el resultado por tenencia de activos no monetarios.

Nota 8- Instrumentos financieros

Se tiene lo siguiente:

a. Valor de instrumentos financieros-El importe en efectivo e inversiones en valores realizables, cuentas por cobrar, gastos acumulados y otras cuentas por pagar, se aproxima a su valor justo debido a la cercanía en cuanto a sus fechas de vencimiento. En adición, el valor neto de las cuentas por cobrar, representa prácticamente el flujo esperado de efectivo.

b. Concentración de riesgo-Las cuentas por cobrar son el único instrumento que potencialmente está sujeto a una concentración de riesgo, el cual es limitado, ya que principalmente son entre partes relacionadas.

Nota 9- Utilidad integral

La utilidad integral por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2002 y 2001 se analiza como sigue:

	2002	2001
Utilidad neta del año	\$ 960,083	\$ 736,516
Resultado por retención de activos no monetarios	<u>(5,943)</u>	<u>626</u>
Utilidad integral del año	<u>\$ 954,140</u>	<u>\$ 737,142</u>
Utilidad integral por acción	<u>\$ 4.31</u>	<u>\$ 3.33</u>
	(R.- 189571)	

AUTOTANQUES HARA, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Autotanques Hara, Sociedad Anónima, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil uno, sé acordó transformar a Autotanques Hara en Sociedad Anónima de Capital Variable, decretando su capital mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$3'600,644.00 y el acuerdo mediante el cual se constituye el capital variable de la sociedad, en la suma de \$18'422,356.00.

El presente aviso, se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 228 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2001.

Delegado de la Asamblea

Lic. Oscar Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 189572)

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, y los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera consolidada por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Luis Moirón Llosa

Rúbrica.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
miles de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 2002

Activo	31 de diciembre de	
	2002	2001
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 1,996,483	\$ 1,534,620
Cuentas por cobrar		
Clientes, menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$36,537 en 2002 y de \$35,107 en 2001	327,855	266,901
Impuestos por recuperar	36,516	

Otras cuentas por cobrar	34,460	16,600
Inventarios (nota 3)	225,730	214,389
Pagos anticipados	<u>7,732</u>	<u>5,198</u>
Total activo circulante	2,628,776	2,037,708
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto (nota 4)	2,982,043	2,713,354
Otros activos (nota 5)	<u>22,213</u>	<u>11,658</u>
Total activo	<u>\$ 5,633,032</u>	<u>\$ 4,762,720</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 182,224	\$ 121,803
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	191,683	128,011
Participación de utilidades por pagar	3,527	3,034
Impuesto Sobre la Renta por pagar (nota 7)	<u>76,499</u>	<u>89,428</u>
Total pasivo a corto plazo	453,933	342,276
Pasivo a largo plazo		
Prima de antigüedad (nota 1g.)	1,476	1,378
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 8)	<u>660,977</u>	<u>681,152</u>
Total pasivo	<u>1,116,386</u>	<u>1,024,806</u>
Inversión de los accionistas (nota 6)		
Capital social	820,392	820,392
Prima en suscripción de acciones	290,658	290,658
Utilidades acumuladas	3,094,449	2,541,275
Utilidad del ejercicio	960,083	736,516
Insuficiencia en la actualización del capital	(156,592)	(150,649)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	(500,278)	(500,278)
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>7,934</u>	
Total inversión de los accionistas	<u>4,516,646</u>	<u>3,737,914</u>
Total pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 5,633,032</u>	<u>\$ 4,762,720</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Director General

Ing. Antonio Taracena Sosa

Rúbrica.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

**miles de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 2002**

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2002	2001
Ventas netas	\$ 2,751,352	\$ 2,413,340
Costo de ventas	<u>1,324,229</u>	<u>1,047,021</u>
Utilidad bruta	<u>1,427,123</u>	<u>1,366,319</u>
Gastos de operación		
Administración	88,565	89,319

Venta	<u>140,344</u>	<u>167,535</u>	
	<u>228,909</u>	<u>256,854</u>	
Utilidad de operación	<u>1,198,214</u>	<u>1,109,465</u>	
Resultado integral de financiamiento			
Gastos financieros	1,703	1,003	
Productos financieros	(98,833)	(102,389)	
Fluctuación cambiaria	(237,406)	35,507	
Resultado por posición monetaria	<u>104,225</u>	<u>56,094</u>	
Neto	<u>(230,311)</u>	<u>(9,785)</u>	
Otros gastos (productos)-neto	<u>19,231</u>	<u>(5,085)</u>	
Utilidad antes de provisión de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	1,409,294	1,124,335	
Provisiones para (notas 7 y 8)			
Impuesto Sobre la Renta	443,481	384,273	
Impuesto al Activo	570	729	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades causada		<u>3,762</u>	<u>2,817</u>
Utilidad neta consolidada del año	<u>\$ 961,481</u>	<u>\$ 736,516</u>	
Utilidad neta del año de los accionistas minoritarios	<u>\$ 1,398</u>		
Utilidad neta del año de los accionistas mayoritarios	<u>\$ 960,083</u>	<u>\$ 736,516</u>	
Utilidad por acción de los accionistas mayoritarios	<u>\$ 4.34</u>	<u>\$ 3.33</u>	

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

minoritaria									\$ 6,536	6,536	
Utilidad integral del											
año (nota 10)									<u>1,398</u>	<u>955,538</u>	
Saldos al 31 de											
diciembre de 2002	<u>\$ 820,392</u>	<u>\$ 290,658</u>	<u>\$ 182,395</u>	<u>\$ 53,069</u>	<u>\$ 2,858,985</u>	<u>\$ 3,094,449</u>	<u>\$ 960,083</u>	<u>(\$ 156,592)</u>	<u>(\$ 500,278)</u>	<u>\$ 7,934</u>	<u>\$ 4,516,646</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2002	2001
Operación		
Utilidad neta consolidada del año	\$ 961,481	\$ 736,516
Más		
Partidas aplicadas a resultados que no Requirieron la utilización de recursos		
Depreciación	192,359	175,396
Prima de antigüedad (nota 1g.)	233	237
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 8)	<u>(19,950)</u>	<u>(30,694)</u>
	1,134,123	881,455
Recursos generados (utilizados) en		
Clientes	(60,954)	(65,050)
Inventarios	(10,217)	(42,452)
Proveedores	60,421	53,259
Impuestos por recuperar	(36,516)	70,329
Otras cuentas por cobrar	(17,860)	872
Pagos anticipados y otros activos	(13,089)	5,145
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	50,608	89,587
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>493</u>	<u>360</u>
Recursos generados por la operación	<u>1,107,009</u>	<u>993,505</u>
Financiamiento		
Decreto de dividendos (nota 6)	(183,342)	(180,877)
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>6,536</u>	
Recursos (utilizados) por actividades de financiamiento	<u>(176,806)</u>	<u>(180,877)</u>
Inversión		
Adquisiciones de inmuebles, planta y equipo	(478,816)	(250,292)
Valor neto de los retiros de maquinaria y equipo	<u>10,476</u>	<u>5,365</u>
Recursos (utilizados) por actividades de inversión	<u>(468,340)</u>	<u>(244,927)</u>
Aumento de efectivo e inversiones en valores realizables	461,863	567,701
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del periodo	<u>1,534,620</u>	<u>966,919</u>
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del periodo	<u>\$ 1,996,483</u>	<u>\$ 1,534,620</u>

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

CORPORACION MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001

**(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 2002, excepto que se indique otra denominación)**

Nota 1- Actividades de las compañías y resumen de políticas contables significativas

La empresa se constituyó el 28 de junio de 1982, y se dedica a la tenencia de acciones de capital de sociedades anónimas y de otro tipo de participación en otras sociedades, empresas o negocios, primordialmente en sociedades cuya actividad principal es la producción y venta de cemento Portland, concreto premezclado, arena y grava.

Corporación Moctezuma, S.A. de C.V., es tenedora de la totalidad de las acciones de las compañías que se mencionan a continuación:

Subsidiaria

Principal actividad

Cementos Portland Moctezuma, S.A. de C.V. Fabricación de cemento Portland.

Grupo Impulsor Industrial, S.A. de C.V. Servicios técnicos a la industria del cemento.

Latinoamericana de Concretos, S.A. de C.V.

Fabricación de concreto premezclado.

Latinoamericana de Agregados y Concretos, S.A. de C.V.

Extracción de arena y

grava.

Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.
portland.

Comercialización de cemento

Inmobiliaria Lacosa, S.A. de C.V.

Arrendamiento de inmuebles.

Latinoamericana de Comercio, S.A. de C.V.

Servicios administrativos.

Servicios Corporativos Moctezuma, S.A. de C.V.

Servicios administrativos.

Arrendadora de Equipos de Transporte, S.A. de C.V.

Arrendamiento de equipos.

Corporación Moctezuma, S.A. de C.V. también es tenedora del 60% de las acciones de Latinoamericana de Concretos de San Luis, S.A. de C.V., cuya principal actividad es la fabricación de concreto premezclado.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados para presentar la situación financiera consolidada de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002. En la página siguiente se resumen las políticas de contabilidad más significativas:

a. Los estados financieros consolidados de 2002 y de 2001 incluyen las cifras de Corporación Moctezuma, S.A. de C.V. y de las subsidiarias mencionadas anteriormente. Los saldos y transacciones entre dichas compañías son eliminados para efectos de la consolidación.

b. Las inversiones en valores realizables se expresan a su valor de mercado.

c. Los inventarios se valúan al costo promedio y se actualizan, al igual que el costo de ventas, utilizando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los inventarios que tienen una rotación inferior a 30 días se consideran actualizados a su costo de reposición.

d. Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo y se actualizan mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

e. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se reconoce por el método integral de activos y

pasivos, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa del ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos -diferencias temporales- a la fecha de los estados financieros consolidados.

A partir del ejercicio de 1994, el Impuesto Sobre la Renta, se determina de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal establecido en la ley relativa. Dicho régimen permite compensar las pérdidas con las utilidades fiscales de la participación mayoritaria de todas las empresas subsidiarias, con el objeto de determinar el impuesto causado sobre el resultado fiscal neto consolidado. A partir de 1999, la Ley sólo permite, para tales efectos, la compensación de las pérdidas con las utilidades fiscales al 60%.

f. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados del año.

g. Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que presta sus servicios, con base en cálculos actuariales, bajo el método de crédito unitario proyectado. El incremento de la reserva del año ascendió a \$233 (\$237 en 2001) y el monto acumulado asciende a \$1,476 (\$1,378 en 2001).

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. El capital social, la insuficiencia en la actualización del capital, el efecto acumulado de impuestos diferidos y las utilidades acumuladas se expresan a su valor actualizado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002, determinado mediante la aplicación a los importes históricos de factores derivados del INPC.

i. El resultado por posición monetaria representa la utilidad o pérdida por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales, actualizada a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002.

j. El resultado por retención de activos no monetarios representa la utilidad o pérdida generada por activos no monetarios que no son actualizados mediante factores derivados del INPC.

k. La utilidad por acción, tanto de la utilidad neta del año de los accionistas mayoritarios como de la utilidad integral, se calcula con base en el promedio ponderado de acciones en circulación en cada año.

Nota 2- Posición de la compañía en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las compañías tenían los siguientes activos y pasivos monetarios en euros y dólares americanos, principalmente, valuados al tipo de cambio de \$10.8757 y \$8.0909 por euro y de \$10.4393 y \$9.1695 por dólar americano, respectivamente, como se muestra a continuación:

Miles de euros Miles de dólares

americanos

	2002	2001	2002	2001
Activos	92,855	30,884	\$ 9,744	\$33,501
Pasivos	<u>4,500</u>	<u>803</u>	<u>188</u>	<u>127</u>
Posición larga	<u><u>88,355</u></u>	<u><u>30,081</u></u>	<u><u>\$ 9,556</u></u>	<u><u>\$33,374</u></u>

A continuación se resumen las principales transacciones en moneda extranjera (euros y dólares americanos) efectuadas por la compañía.

Año que terminó el 31 de diciembre de

Miles de dólares

Miles de euros americanos

	2002	2001	2002	2001
Compras de maquinaria y equipo	^a 13,926 ^a	12,320 \$	929 \$	182
Compras de materias primas y otros	312	105	3,613	2,024
Intereses ganados	<u>(2,064)</u>	<u>(963)</u>	<u>(418)</u>	<u>(1,381)</u>
Total	<u>^a 12,174</u>	<u>^a 11,462</u>	<u>\$ 4,124</u>	<u>\$ 825</u>

Como consecuencia de la variación en el tipo de cambio, se generó una (utilidad) pérdida cambiaria neta consolidada de (\$237,406) en 2002 y \$35,507 en 2001 que se presentan en el estado consolidado de resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Al 3 de febrero de 2003, fecha de emisión de los estados financieros consolidados dictaminados, el tipo de cambio era de \$11.6810 por euro y de \$10.8833 por dólar americano.

Nota 3- Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Materia prima	\$ 10,592	\$ 8,661
Producción en proceso	21,675	22,798
Productos terminados	13,125	15,227
Refacciones y materiales para la operación	80,189	81,147
Envases	11,979	12,817
Combustibles	3,511	215
Mercancías en tránsito	57,748	39,685
Anticipos a proveedores	<u>29,638</u>	<u>35,691</u>
	228,457	216,241
Menos-Estimación para inventarios en desuso y de lento movimiento	<u>(2,727)</u>	<u>(1,852)</u>
Total de inventarios	<u>\$ 225,730</u>	<u>\$ 214,389</u>

Nota 4- Inmuebles, maquinaria y equipo

	31 de diciembre de		Porcentaje de depreciación anual (%)
	2002	2001	
Edificio	\$ 521,901	\$ 428,602	3.40 a 5.00
Maquinaria y equipo	2,392,178	2,480,885	3.54 a 6.47
Vehículos	274,338	238,025	7.07 a 25.00
Equipo de cómputo	74,178	72,652	30.00

Mobiliario y equipo	<u>32,062</u>	<u>31,727</u>	<u>6.00 a 14.79</u>
	3,294,657	3,251,891	
Depreciación acumulada	<u>(1,020,218)</u>	<u>(808,250)</u>	
Subtotal	2,274,439	2,443,641	
Construcciones en proceso	508,111	105,143	
Terrenos	<u>199,493</u>	<u>164,570</u>	
Total de inmuebles, maquinaria y equipo	<u>\$2,982,043</u>	<u>\$2,713,354</u>	

El 4 de diciembre de 2001, el Consejo de Administración aprobó la construcción de una nueva planta para la producción de cemento la cual se ubicará en Montaña, Municipio de Cerritos, San Luis Potosí. La planta tendrá una capacidad de producción anual de 1.2 millones de toneladas de cemento. La construcción se llevará a cabo en un plazo aproximado de tres años con una inversión total estimada de \$150 millones de dólares americanos. Al 31 de diciembre de 2002, se lleva una inversión de \$46 millones de dólares americanos aproximadamente.

Nota 5- Otros activos

Este renglón se forma por lo siguiente:

		31 de diciembre de	
		2002	2001
Montaje e instalaciones	\$	31,699	\$ 21,113
Amortización acumulada		<u>(14,270)</u>	<u>(12,379)</u>
		17,429	8,734
Impuesto al Activo		2,543	2,704
Otros		<u>2,241</u>	<u>220</u>
Total de otros activos		<u>\$ 22,213</u>	<u>\$ 11,658</u>

Nota 6-Inversión de los accionistas:

El capital social de la compañía al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, está integrado por acciones de serie única y sin expresión de valor nominal, como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Monto
26,307,326	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$15,582
<u>194,914,498</u>	Capital variable ilimitado	<u>155,795</u>
<u>221,221,824</u>		171,377
	Incremento por actualización	<u>649,015</u>
	Capital social en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002	<u>\$820,392</u>

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el capital contable a valores históricos y actualizados se integra como sigue:

	2002		
	Valor histórico	Actualización	Valor actualizado
Capital social	\$ 171,377	\$ 649,015	\$ 820,392
Prima en suscripción de acciones	36,772	253,886	290,658
Utilidades acumuladas	2,033,792	1,060,657	3,094,449
Utilidad del ejercicio	933,674	26,409	960,083
Insuficiencia en la actualización del capital	(156,592)	(156,592)	

Efecto acumulado de impuestos diferidos	(416,055)	(84,223)	(500,278)
Inversión de los accionistas minoritarios	7,618	316	7,934
Total	<u>\$2,767,178</u>	<u>\$1,749,468</u>	<u>\$4,516,646</u>

2001**Valor histórico Actualización Valor actualizado**

Capital social	\$ 171,377	\$ 649,015	\$ 820,392
Prima en suscripción de acciones	36,772	253,886	290,658
Utilidades acumuladas	1,528,348	1,012,927	2,541,275
Utilidad del ejercicio	682,242	54,274	736,516
Insuficiencia en la actualización del capital	(150,649)	(150,649)	
Efecto acumulado de impuestos diferidos	(416,055)	(84,223)	(500,278)
Total	<u>\$2,002,684</u>	<u>\$1,735,230</u>	<u>\$3,737,914</u>

En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 9 de abril de 2002 se decretó un dividendo de \$0.80 por acción, pagándose un total de \$176,798 nominales, equivalentes a \$183,342 pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a los acuerdos de la asamblea de accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% de capital social.

Nota 7- Impuesto Sobre la Renta por pagar, dividendos y reducción de capital

Hasta el año de 2001, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Compañía difirió el 5% del Impuesto Sobre la Renta causado. Este importe representa \$76,499 (\$89,428 en 2001), lo que pagarán cuando se efectúe un pago de dividendos. Conforme a las disposiciones fiscales vigentes a partir de 2002, se elimina la posibilidad de diferir el pago del Impuesto Sobre la Renta causado.

Los dividendos que se paguen estarán libres del Impuesto Sobre la Renta si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), por el excedente se pagará el 34% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5152. El impuesto correspondiente será a cargo de la empresa y podrá acreditarse contra el Impuesto Sobre la Renta que cause la propia sociedad en el mismo ejercicio en que se pague el dividendo o en los dos ejercicios siguientes.

En caso de reducción del capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones de los accionistas actualizadas, será tratado como si fuera dividendo. Al 31 de diciembre de 2002, las aportaciones de los accionistas actualizadas y las utilidades por las que ya se pagó el Impuesto Sobre la Renta, ascienden a \$1,173,104 y \$1,879,075, respectivamente.

Nota 8- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La provisión de ISR al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se integra como sigue:

		2002	2001
ISR causado	\$	533,572	\$ 414,967
ISR diferido		(19,950)	(30,694)
ISR recuperado de ejercicios anteriores		<u>(70,141)</u>	
Total provisión de ISR		<u>\$ 443,481</u>	<u>\$ 384,273</u>

La conciliación entre la tasa real y efectiva del Impuesto Sobre la Renta se muestra a

continuación:

	2002	2001
ISR a la tasa real (35%)	\$ 493,253	\$ 393,518
Más (menos) efecto de ISR sobre		
Compras	(3,575)	(5,079)
Depreciación	31,164	25,528
Efecto neto de costo integral de financiamiento	(460)	(3,435)
Gastos no deducibles	6,739	2,802
Actualización del resultado del ejercicio	14,090	6,897
Anticipos de clientes	(19,210)	6,606
Anticipos a proveedores	18,105	(7,936)
Reservas	1,260	4,070
Gastos de proyectos deducibles	(11,833)	(8,674)
Pagos anticipados y gastos por amortizar	(1,091)	670
Generación y amortización de pérdidas	<u>5,130</u>	
ISR causado en el año	533,572	414,967
ISR diferido	(19,950)	(30,694)
ISR recuperado de ejercicios anteriores	<u>(70,141)</u>	
Provisión para ISR	<u>\$ 443,481</u>	<u>\$ 384,273</u>
Tasa efectiva	<u>31.46%</u>	<u>34.18%</u>

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

	2002	2001
Inventarios	\$ 143,610	\$ 137,298
Propiedades, planta y equipo-neto	1,870,830	1,926,415
Reservas	(38,134)	(36,503)
Anticipos de clientes	(40,094)	(100,395)
Anticipos a proveedores	80,561	142,985
Pagos anticipados y gastos por amortizar	12,578	9,326
Pérdidas fiscales	<u>(21,750)</u>	<u>(7,094)</u>
	<u>\$ 2,007,601</u>	<u>\$ 2,072,032</u>
Tasa de ISR	<u>35%</u>	<u>35%</u>
ISR diferido	702,660	725,211
Efecto por la diferencia en tasas de Impuesto Sobre la Renta de ejercicios futuros reconocido por la compañía desde 2001 (1)	<u>(41,683)</u>	<u>(44,059)</u>
ISR diferido por pagar	<u>\$ 660,977</u>	<u>\$ 681,152</u>

(1) Las Compañías reconocieron el Impuesto Sobre la Renta diferido, considerando los porcentajes que serán aplicables en los años en que se estima que las partidas que originan el Impuesto Sobre la Renta diferido, serán deducibles y/o acumulables de conformidad con la modificación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala que en el 2002, la tasa general continuará siendo el 35% y se reducirá gradualmente en un 1% anual hasta llegar al 32% en 2005.

Del saldo de ISR diferido por pagar registrado al 31 de diciembre de 2002, \$225 (\$609 en 2001) se han acreditado, directamente a la insuficiencia en la actualización del capital ya que provienen de diferencias temporales que se identifican con el resultado por tenencia de inventarios e inmuebles,

maquinaria y equipo (activos no monetarios).

Nota 9- Instrumentos financieros

Se tiene lo siguiente:

a. Valor de instrumentos financieros-El importe en efectivo e inversiones en valores realizables, cuentas por cobrar, impuestos por recuperar, proveedores, gastos acumulados y otras cuentas por pagar, se aproxima a su valor razonable debido a la cercanía en cuanto a sus fechas de vencimiento. En adición, el valor neto de las cuentas por cobrar, representa prácticamente el flujo esperado de efectivo.

b. Concentración de riesgo-Las cuentas por cobrar a clientes son el único instrumento que potencialmente está sujeto a una concentración de riesgo, el cual es limitado, ya que la compañía vende sus productos a un amplio volumen de clientes dedicados, principalmente, a la industria de la construcción.

Nota 10- Utilidad integral

La utilidad integral por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2002 y 2001 se analiza como sigue:

	2002	2001
Utilidad neta del año de los accionistas mayoritarios	\$ 960,083	\$ 736,516
Utilidad neta del año de los accionistas minoritarios	1,398	
Resultado por retención de activos no monetarios	(5,943)	626
Utilidad integral del año	<u>\$ 955,538</u>	<u>\$ 737,142</u>
Utilidad integral por acción	<u>\$ 4.32</u>	<u>\$ 3.33</u>

Nota 11- Información por segmentos

Las operaciones de las compañías se realizan principalmente en la industria del cemento, del concreto y otras menores.

La principal información financiera consolidada analizada por segmentos de operación de 2002 y 2001, se resume como sigue:

	2002			
	Industrias			
	Cemento	Concreto	Otras menores	Total
Ventas netas	<u>\$ 1,950,372</u>	<u>\$ 800,536</u>	<u>\$ 444</u>	<u>\$ 2,751,352</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 1,128,651</u>	<u>\$ 69,119</u>	<u>\$ 444</u>	<u>\$ 1,198,214</u>
Activos del segmento	<u>\$ 4,203,253</u>	<u>\$ 557,654</u>	<u>\$ 872,125</u>	<u>\$ 5,633,032</u>
	2001			
	Industrias			
	Cemento	Concreto	Otras menores	Total
Ventas netas	<u>\$ 1,827,580</u>	<u>\$ 585,299</u>	<u>\$ 461</u>	<u>\$ 2,413,340</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 1,040,780</u>	<u>\$ 68,224</u>	<u>\$ 461</u>	<u>\$ 1,109,465</u>
Activos del segmento	<u>\$ 4,250,492</u>	<u>\$ 441,534</u>	<u>\$ 70,694</u>	<u>\$ 4,762,720</u>

(R.- 189576)

AUTOTANQUES HARA, S.A.
BALANCES GENERALES
al 31 de diciembre de 2002 y 2001

Activo	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Circulante:		
Efectivo en caja y bancos	\$108,339	\$299,107
Cuentas y documentos por cobrar		
Fletes por cobrar	1,917,196	3,136,478
Deudores diversos	3,873,024	303,985
Impuestos por recuperar	1,462,513	0
Partes relacionadas	<u>4,986,691</u>	<u>2,740,164</u>
	12,239,424	6,180,627
Pagos anticipados y otros circulantes	<u>605,027</u>	<u>683,037</u>
Total del activo circulante	12,952,790	7,162,771
Autotanques y equipos (nota A)		
Autotanques	42,892,092	37,732,130
Equipo de transporte y tractocamiones	20,917,321	20,790,946
Muebles y enseres	320,963	316,470
Equipo de cómputo	<u>216,397</u>	<u>173,027</u>
	64,346,773	59,012,573
Menos depreciaciones	<u>(40,810,237)</u>	<u>(33,668,969)</u>
	23,536,536	25,343,604
Suma el activo	\$36,489,326	\$32,506,375
Pasivo e inversión de los accionistas		
A corto plazo		
Acreedores diversos	\$178,610	\$0
Impuestos por pagar	805,472	1,486,885
Total del activo circulante	984,082	1,486,885
Total del pasivo	984,082	1,486,885
Inversión de los accionistas (Nota B)		
Capital social	22,023,000	22,023,000
Superávit por revaluación	957,292	737,700
Utilidades retenidas		
Resultado de ejercicios anteriores	8,258,790	0
Utilidad neta del ejercicio	4,266,162	8,258,790
Total de utilidades retenidas	12,524,952	8,258,790
Total inversión de los accionistas	35,505,244	31,019,490
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	\$36,489,326	\$32,506,375

México, D.F. 03 de abril 2003.

Apoderado Legal

Lic. Oscar Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 189677)

INDUSPAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos octavo, noveno, décimo, decimoprimer, decimocuarto y decimoquinto de los estatutos sociales, y por los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Induspar, S.A. de C.V., para que por sí o a través de sus representantes, acudan a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de enero de 2004, a las 11:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Río Duero número 31, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., bajo la siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Designación y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición, discusión y en su caso, aprobación respecto del incremento de capital social de la sociedad en su parte variable.
- II. En su caso, suscripción y pago del aumento de capital social en su parte variable.
- III. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimaquinta de los estatutos sociales de Induspar, S.A. de C.V., para concurrir a dichas Asambleas, los señores accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante una institución de crédito, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones, sujeto a que la institución de crédito asuma la obligación de conservar las acciones depositadas hasta que el Secretario del Consejo de Administración le notifique que la Asamblea ha concluido. Al hacerse el depósito de las acciones, se entregará a los accionistas un recibo o tarjeta de admisión en donde constará, el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tienen derecho con dichas acciones.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de ingreso antes citadas, se recibirán en la Secretaria del Consejo, ubicada en la calle de Río Duero número 31, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a más tardar la víspera del día señalado a la celebración de las asambleas. Los accionistas podrán concurrir a las asambleas personalmente o mediante apoderado designado mediante carta poder.

Finalmente, en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el supuesto que las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas de Induspar, S.A. de C.V. a que se convoca, no se llegaran a celebrar en la hora mencionada por cualquier motivo, incluyendo la falta de quórum establecida por los artículos décimo y decimosexto de los estatutos sociales y 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en este acto se fija como fecha de celebración de dichas Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas de Induspar, S.A. de C.V. en segunda convocatoria el 15 de enero de 2004 a

las 12:00 horas en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, en el entendido que la orden del día a desahogarse será la misma que se ha señalado para la primera convocatoria.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Javier Cortina Goribar

Rúbrica.

(R.- 189581)

AUTOTANQUES HARA, S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001.**

	2002	2001
Ingresos		
Ingresos por fletes	\$ 46,708,305	\$ 55,575,348
Gastos de operación		
Gastos de transportación	19,476,230	26,864,212
Gastos de mantenimiento	6,035,946	10,908,117
Gastos generales y de administración	10,244,518	4,921,385
	35,756,694	42,693,714
Utilidad de operación	10,951,611	12,881,634
Resultado integral de financiamiento-(nota A)		
Intereses a favor	38,522	155,876
Comisiones bancarias	(67,233)	(106,209)
	(28,711)	49,667
Otros (gastos) ingresos	(5,574,680)	(4,672,511)
Utilidad antes de provisiones	5,348,220	8,258,790
Provisiones		
Impuesto Sobre la Renta (notas-A y C)	1,082,058	0
Impuesto al Activo (notas-A y C)	0	0
	1,082,058	0
Utilidad neta del ejercicio	\$ 4,266,162	\$ 8,258,790

México, D.F., a 3 de abril de 2003.

Apoderado Legal

Lic. Oscar Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 189582)

SIGA ALUMINIO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Siga Aluminio, S.A. de C.V., a celebrarse el 24 de febrero de 2004 en la calle de José Antonio Torres número 545, colonia Vista Alegre, código postal 06860, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Modificación a los artículos: segundo quinto y séptimo de los estatutos sociales.
- II.- Designación de delegado para que formalice las resoluciones tomadas por la asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2003.

Administrador Unico

Marco Antonio García Simón

Rúbrica.

(R.- 189588)

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA E INFORMATICA**AVISO**

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE) , Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos Nacionales de Normalización de Electrónica e Informática, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 11 de noviembre de 2003 para comentarios, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-006/05-NYCE-2003 Tecnología de la información – Evaluación de los procesos de software – Parte 05: Un modelo de evaluación y guía de indicadores.

ESTE PROYECTO DE NORMA MEXICANA TIENE POR OBJETO:

- DEFINIR UN EJEMPLO DE MODELO DE EVALUACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA NMX-I-006-NYCE Y QUE DÉ SOPORTE AL DESEMPEÑO DE UNA EVALUACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE INDICADORES, COMO GUÍA EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DEL PROCESO Y DE LOS ATRIBUTOS DEL PROCESO, DEFINIDOS EN LA NMX-I-006/02-NYCE;
- PROPORCIONAR UNA GUÍA, POR EJEMPLO, EN LA DEFINICIÓN, SELECCIÓN Y USO DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN.

PROY-NMX-I-147-NYCE-2003 Electrónica - Sistemas electrónicos de energía ininterrumpida de corriente continua.

ESTE PROYECTO DE NORMA MEXICANA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO, APLICABLES A SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA DE CORRIENTE CONTINUA (C.C).

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de Normas Mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777 extensiones 238, 240, 251 y 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente.

México, D.F., 17 de diciembre de 2003.

Director General

GERMÁN FLORES Y GÓMEZ

Rúbrica.

(R.- 189606)

CR RESORTS PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Para efectos de lo previsto en el capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de CR Resorts Puerto Vallarta, S. de R.L. de C.V. y CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V., que fueron aprobados en asambleas de socios de ambas sociedades respectivamente celebradas el 18 de diciembre de 2003, conjuntamente con los balances que sirvieron de base para dicha fusión.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acuerda la fusión de CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V., en CR Resorts Puerto Vallarta, S. de R.L. de C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante CR Resorts Puerto Vallarta, S. de R.L. de C.V., y se extingue, en su calidad de fusionada, CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V., por lo que la sociedad fusionante queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de la fusionada, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades fusionante y fusionada han acordado obtener el consentimiento de todos los acreedores de la Sociedad Fusionada al día de la celebración del Convenio de Fusión, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a FINOVA Capital Corporation, Textron Financial Corporation y Resort Condominiums International de México, S. de R.L. de C.V., a fin de que la fusión surta plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión, así como el balance general de ambas sociedades al 30 de noviembre de 2002.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2003.

CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V.

CR Resorts Puerto Vallarta, S. de R.L. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Aarón Levet Velasco

Rúbrica.

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

	CR Resorts Puerto Vallarta,	CR Resorts Los Cabos,	Consolidado	S. de R.l
Activo				
Bancos	(27,191.39)	4,984,462.43	4,957,271.04	
Cuentas por cobrar fideicomiso		9,490,781.81	9,490,781.81	
Cliente tiempo compartido	85,376.00	519,268,057.08	519,353,433.08	
Reserva cuentas por cobrar T.C.	-	4,097,988.80	4,097,988.80	
Cuentas por cobrar afiliadas	8,386,843.93	378,680,983.01	387,067,826.94	
Cuentas por cobrar intercompañías	1,417,335,056.88			
Otras cuentas por cobrar	431,474.22	2,965,117.47	3,396,591.69	
Pagos anticipados	21,114.19	711,936.77	733,050.96	

Impuestos a favor	16,148,438.37	110,655,152.76	126,803,591.13
	(41,196,413.46)	2,514,432,005.79	2,473,235,592.33
Activo fijo			
Obras en proceso	221,526.00	55,311,275.97	55,532,801.97
Terrenos	3,089,388.02	3,089,388.02	
Equipo de decoración histórico	3,997,036.24	10,346,234.68	14,343,270.92
Muebles y enseres	242,856.09	945,857.26	1,188,713.35
Equipo de computo	5,385,971.30	1,821,530.80	7,207,502.10
Equips. Especiales	5,863,008.27	22,236,051.14	28,099,059.41
Edificio	2,240,352.66	2,240,352.66	
Equipo de transporte	298,767.07	1,534,269.50	1,833,036.57
Equipo de operación	5,646,836.75	3,010,875.80	8,657,712.55
Dep. Equipo de decoración histórico	(3,631,245.75)	(7,516,093.07)	(11,147,338.82)
Dep. Muebles y enseres	(173,743.27)	(788,561.22)	(962,304.49)
Dep. Equipo de computo	(5,528,967.04)	(1,703,383.61)	(7,232,350.65)
Dep. Equips. Especiales	(5,429,208.25)	(18,774,596.04)	(24,203,804.29)
Dep. Edificio	(216,984.75)	(216,984.75)	
Dep. Equipo de transporte	(298,899.07)	(1,638,351.94)	(1,937,251.01)
Total activo fijo	8,617,306.25	67,874,497.29	76,491,803.54
Activo diferido			
Gastos preoperativos	20,771,197.69	14,457,180.68	35,228,378.37
Amortización gastos preoperativos	(17,852,862.80)	(11,309,172.08)	(29,162,034.88)
	2,918,334.89	3,148,008.60	6,066,343.49
Inversiones en subsidiarias	133,759,909.29	444,345,907.62	578,105,816.91
Cargos diferidos	5,985,646.65	3,678,294.55	9,663,941.20
Amortización cargos diferidos	(4,013,049.00)	(3,672,089.09)	(7,685,138.09)
	1,972,597.65	6,205.46	1,978,803.11
Costo diferido de colocación	4,745,151.42	9,557,985.27	14,303,136.69
Amortización costo diferido de colocación	(4,481,052.77)	(6,665,584.18)	(11,146,636.95)
	264,098.65	2,892,401.09	3,156,499.74
Derechos de uso	136,681,161.61	136,681,161.61	
Depósitos en garantía	245,584.41	245,584.41	
Total activo diferido	138,914,940.48	587,319,268.79	726,234,209.27
Total activo	106,335,833.27	3,169,625,771.87	3,275,961,605.14
Pasivo			
Cuentas por pagar	1,420,023.34	4,189,753.54	5,609,776.88
Impuestos por pagar	8,842,125.19	155,319,724.63	164,161,849.82
Documentos por pagar	334,258,039.19	334,258,039.19	
Cuentas por pagar afiliadas	13,843,610.23	574,126.16	14,417,736.39
Cuentas por pagar intercompañías	2,749,561,159.55		
Otras cuentas por pagar	392,455.41	19,685,172.52	20,077,627.93
Ingresos diferidos derechos de uso	2,876,657.92		
Amortización Ing. Diferidos derechos uso	(566,599.98)		
Total pasivo	599,536,377.47	2,690,859,870.23	3,290,396,247.70

Capital			
Capital social	4,965.91	4,965.38	9,931.29
Capital social reexpresado	-		
Capital en subsidiarias	(20,396,600.00)	(20,396,600.00)	
Ganancias retenidas años Ant.	(331,739,395.79)	310,105,409.39	(21,633,986.40)
Ganancias retenidas años Ant. Reexp.	-		
Resultado del ejercicio	(142,900,684.14)	82,202,357.80	(60,698,326.34)
RETANM	559,754.91	546,466.00	1,106,220.91
Exceso y/o insuficiencia	1,271,414.91	7,132,105.07	8,403,519.98
I.S.R. diferido reexpresado	78,774,598.00	78,774,598.00	
			-
Total capital	(493,200,544.20)	478,765,901.64	(14,434,642.56)
Total pasivo y capital	106,335,833.27	3,169,625,771.87	3,275,961,605.14 (R189615)

FYNOTEJ, S. DE R.L. DE C.V.

(ANTES ENVIRONMENTAL TEXTILES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XVI de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Fynotej, S. de R.L. de C.V. (antes Environmental Textiles México, S. de R.L. de C.V.) a la Asamblea General Anual de Socios que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 600-103, colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, el día 7 (siete) de enero de 2004 a las 16:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del gerente único sobre las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002, incluyendo la respectiva aprobación del informe del órgano de vigilancia y de los estados financieros de la sociedad.

II. Resolución en relación con la aplicación de resultados del ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.

III. Designación o ratificación del órgano de administración y comisario; determinación de sus retribuciones.

IV. Asuntos varios.

V. Designación de delegados para que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2003.

Gerente Unico

Rivelino Daza García

Rúbrica.

(R.- 189612)

DGN de Chihuahua S. de R.L. de C.V.

Lista de Precios y Tarifas

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para la Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residen- cial	Comerc- ial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/ mes	Consumo de 1,000.0 1 a 3,500 Gcal/m es	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/me s	Consumo > 10,000 Gcal/m es
Servicio	Pesos/me- nsual	48.2272	111.29 83	959.40 38	1583.76 82	2520.09 90	4080.81 87
Capacidad	Pesos/GC al	110.729 3	31.949 3	18.410 3	13.1433	10.6271	9.9293
Uso	Pesos/GC al	110.729 3	31.949 3	18.410 3	13.1433	10.6271	9.9293
Distribución con Comercializaci- ón	Pesos/GC al	221.458 7	63.898 5	36.820 6	26.2866	21.2542	19.8586
Cargo por uso a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GC al			1.6906	1.6906	1.6906	1.6906
Cargo por capacidad a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GC al			1.6906	1.6906	1.6906	1.6906
Depósito para prueba de medidor	Pesos	188.990 5	251.99 09	314.99 13	314.991 3	314.991 3	314.991 3
Conexión no estándar	Pesos/met- ro	210.712 6	421.36 09	635.35 49	635.354 9	635.354 9	635.354 9
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo USD 12.60	20% o mínim o USD 12.61	20% o mínim o USD 12.62	20% o mínimo USD 12.62	20% o mínimo USD 12.62	20% o mínimo USD 12.62

Cobranza	Pesos	126.000 8	126.00 08	126.00 08	126.000 8	126.000 8	126.000 8
Reconexión	Pesos	126.000 8	126.00 08	126.00 08	126.000 8	126.000 8	126.000 8
Balanceo de Flujos	Por determinarse						
Tarifa de Importación (en su caso)	Por determinarse						
Franquicia/der echo de vía del municipio	Por determinarse						

Costos Trasladables:

- **Cargo por Adquisición de Gas:** A los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

- **Cargo por Servicio de Transporte:** Al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- **Cargo por Servicio de Almacenamiento:** Cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- **Derecho Municipal:** Esta sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el Distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo Local, Estatal y Federal , será trasladado al usuario.

- Dichas tarifas aplican a partir de Enero de 2004.

- I.V.A.: 15 % de cada peso facturado

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: Se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con Gas.

Cargo por cheque devuelto: Será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a USD \$12.62 (134.0017 Pesos.)

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua., Chih., a 12 de diciembre de 2003.

Director General

Lic. Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 189628)